www.jccm.es

PLATECAM

Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha

Castilla-La Mancha

PLATECAM
Consejería de Administraciones Públicas
Editado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
Depósito Legal: S.525-2006
Proyecto Editorial: Cien por Cien Creativos S.L.
Fotomecánica e Impresión: Gráficas Varona

ÍNDICE

MEMORIA

1. DEFINICIÓN, CONTENIDOS Y MARCO LEGAL 11

1.1. Introducción 11
1.1.1. Definición 11
1.1.2. Estructura y contenidos 11
1.2. Marco legal 14
1.3. Alcance y objetivos 14
1.4. Conceptos generales 15
1.4.1. Definición y tipos de planes de protección civil 15
1.4.2. Elaboración, aprobación y homologación 16
1.4.3. Definición, tipologías y análisis de riesgos ..18
1.4.4. Zonificación del territorio afectado 20
1.4.4.1. Zonas de planificación 20
1.4.4.2. Espacios de trabajo de los grupos de acción 20

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL 21

2.1. Descripción del territorio 23
2.1.1. Descripción geográfica 23
2.1.1.1. Situación geográfica 23
2.1.1.2. Orografía 23
2.1.1.3. Clima 24
2.1.1.4. Vegetación 25
2.1.1.5. Hidrología 25
2.1.2. Usos del suelo 26
2.2. Entorno socio económico 27
2.2.1. Demografía 27
2.2.2. Empleo 29

ÍNDICE

INDICE

2.2.3. Sectores económicos 29
2.2.3.1. Sector agrícola y ganadero 29
2.2.3.2. Sector industrial 30
2.2.3.3. Sector energético 30
2.2.3.4. Sector servicios 32
2.2.4. Redes de infraestructuras 33
2.2.4.1. Red viaria 33
2.2.4.2. Red ferroviaria 33
2.2.4.3. Red aérea 34
2.2.4.4. Red de oleoductos y gaseoductos 34

3. RIESGOS 37

3.1. Conceptos básicos 39
3.2. Riesgos tecnológicos 39
3.2.1. Accidentes graves en instalaciones industriales 39
3.2.2. Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas 42
3.2.3. Riesgo nuclear 42
3.2.4. Conducciones de gas e hidrocarburos 43
3.2.5. Cuadro de resumen: escenarios, consecuencias y zonificación 43
3.3. Riesgos naturales 44
3.3.1. Inundaciones 44
3.3.1.1. Cuenca del río Guadiana 44
3.3.1.2. Cuenca del río Segura 45
3.3.1.3. Cuenca del río Júcar 45
3.3.1.4. Cuenca del río Tajo 45
3.3.1.5. Cuenca del río Guadalquivir 45
3.3.2. Nevadas 45

3.3.3. Riesgo sísmico 46
3.3.4. Ola de calor 46
3.3.5. Fenómenos meteorológicos adversos 47
3.3.6. Cuadro resumen: escenarios, consecuencias y zonificación 48
3.4. Riesgos antrópicos 48
3.4.1. Incendios forestales 49
3.4.2. Accidentes en el transporte de viajeros ...49
3.4.3. Emergencias en centros de pública concurrencia 50
3.4.4. Cuadro resumen: escenarios, consecuencias y zonificación 50

4. VULNERABILIDAD 51

4.1. Albacete 53
4.1.1. Elementos vulnerables principales 53
4.1.2. Riesgos tecnológicos 54
4.1.3. Riesgos naturales 54
4.1.4. Riesgos antrópicos 54
4.2. Ciudad Real 55
4.2.1. Elementos vulnerables principales 55
4.2.2. Riesgos tecnológicos 56
4.2.3. Riesgos naturales 56
4.2.4. Riesgos antrópicos 56
4.3. Cuenca 57
4.3.1. Elementos vulnerables principales 57
4.3.2. Riesgos tecnológicos 57
4.3.3. Riesgos naturales 58
4.3.4. Riesgos antrópicos 58
4.4. Guadalajara 58

ÍNDICE

INDICE

4.4.1. Elementos vulnerables principales 58
4.4.2. Riesgos tecnológicos 59
4.4.3. Riesgos naturales 59
4.4.4. Riesgos antrópicos 60
4.5. Toledo 60
4.5.1. Elementos vulnerables principales 60
4.5.2. Riesgos tecnológicos 61
4.5.3. Riesgos naturales 61
4.5.4. Riesgos antrópicos 61

5. ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA 63

5.1. Estructura del PLATECAM 65
5.2. Dirección del PLATECAM 66
5.3. Comité Asesor 67
5.4. Gabinete de Información 68
5.5. Grupos de Acción 68
5.5.1. Grupo de Intervención 69
5.5.1.1. Mando 69
5.5.1.2. Composición 70
5.5.1.3. Funciones 70
5.5.2. Grupo de Orden 70
5.5.2.1. Mando 70
5.5.2.2. Composición 70
5.5.2.3. Funciones 71
5.5.3. Grupo Sanitario 71
5.5.3.1. Mando 71
5.5.3.2. Composición 71
5.5.3.3. Funciones 72
5.5.4. Grupo Logístico 72
5.5.4.1. Grupo Logístico 72

5.5.4.2. Mando 72
5.5.4.3. Funciones 73
5.5.5. GRUPO DE APOYO TÉCNICO 73
5.5.5.1. Mando 73
5.5.5.2. Composición 73
5.5.5.3. Funciones 74
5.6. Voluntariado 74
5.7. Centros de Coordinación del PLATECAM ...75
5.7.1. Centro de Coordinación Operativa (CECOP) ...75
5.7.2. Puesto de Mando Avanzado (PMA) 75
5.7.3. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) 76
5.8. Estructura y organización de otras entidades implicadas 77
5.8.1. Municipios 77
5.8.2. Otros planes 78

6. OPERATIVIDAD 79

6.1. Notificación de emergencias 81
6.1.1. Canales y objetivos 81
6.1.2. Actuaciones iniciales 81
6.2. Niveles y criterios de activación del PLATECAM 82
6.2.1. Criterios de activación en ALERTA 82
6.2.2. Criterios de activación en EMERGENCIA ..83
6.2.2.1. Emergencia NIVEL 1 83
6.2.2.2. Emergencia NIVEL 2 83
6.2.2.3. Emergencia NIVEL 3 84
6.3. Procedimientos básicos del PLATECAM ..85
6.3.1. Procedimiento de activación en ALERTA ..85

ÍNDICE

INDICE

6.3.2. Procedimiento de activación en EMERGENCIA 86
6.3.2.1. Procedimiento básico de activación en emergencia NIVEL 1 86
6.3.2.2. Procedimiento básico de activación en emergencia NIVEL 2 86
6.3.2.3. Procedimiento básico de activación en emergencia NIVEL 3 87
6.3.3. Actuaciones que se desarrollan durante la emergencia 88
6.3.4. Fin de la EMERGENCIA 88
6.4. Medidas de actuación 88
6.4.1. Medidas de protección e información a la población 89
6.4.2. Medidas de protección a los bienes de interés cultural 91
6.4.3. Medidas de intervención 92
6.4.4. Medidas reparadoras 92
6.5. Medios y recursos adscritos al Plan 92
6.5.1. Catálogo de medios y recursos del PLATECAM 92
6.5.2. Administraciones implicadas en la catalogación 93
6.5.3. Catalogación: procedimiento y contenido ..93
6.5.4. Criterios de movilización 94
6.5.5. Soporte y utilización 95
6.6. Interfase con otros planes 95
6.6.1. Planes estatales 95
6.6.2. Planes especiales y específicos 96
6.6.3. Interfase con el plan de emergencia municipal 96
6.6.4. Interfase con otros planes de rango inferior 96

INDICE

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO 97

7.1. Conceptos generales 99
7.2. Formación de los actuantes 99
7.3. Ejercicios y simulacros 100
7.3.1. Programa de ejercicios 100
7.3.2. Simulacros 100
7.3.2.1. Preparación 101
7.3.2.2. Realización 101
7.3.2.3. Evaluación 102
7.4. Información a la población 102
7.4.1. Contenido de la información sobre planes de emergencia 103
7.4.2. Campañas de información a la población ...104
7.5. Mantenimiento del PLATECAM 105
7.5.1. Actualizaciones y comprobacion 105
7.5.2. Revisiones periódicas 105

8. PLAN DE RECUPERACIÓN 107

8.1. Identificación y evaluación de daños 109
8.1.1. Fuentes de información 109
8.1.2. Tareas principales 109
8.2. Medidas de recuperación 110
8.2.1. Medidas inmediatas 110
8.2.2. Estudio de actuaciones a medio y largo plazo 111

ÍNDICE

ANEXOS

«Los Anexos citados a continuación no se encuentran recogidos en la edición impresa del Platecam, no obstante pueden ser consultados en la edición en CD que se adjunta»

ANEXO I. CATÁLOGO DE RIESGOS

ANEXO II. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO III. CARTOGRAFÍA

ANEXO IV. MARCO NORMATIVO

ANEXO V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ANEXO VI. FICHAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN

ANEXO VII. COMUNICACIONES Y AVISOS

ANEXO VIII. DATOS ESTADÍSTICOS

ANEXO IX. MEDIDAS EN ESTADO DE ALARMA

ANEXO X. DIRECTORIO TELEFÓNICO

ANEXO XI. CATÁLOGO, ELEMENTOS VULNERABLES

ANEXO XII. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES

ANEXO XIII. PROPUESTA DE PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. Definición, Contenidos y Marco Legal

1. DEFINICIÓN, CONTENIDOS Y MARCO LEGAL

1.1. Introducción

El Plan Territorial de Emergencia de Castilla–La Mancha, en adelante **PLATECAM**, se elabora para hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que puedan surgir en Castilla–La Mancha. Su principal fin es el de evitar y minimizar las pérdidas de vidas humanas y bienes materiales.

Desde el **PLATECAM** se trata de establecer una planificación de las situaciones de riesgo y los mecanismos que permitan la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas que intervengan y de éstas con los particulares.

La elaboración del **PLATECAM** corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debiendo de ser aprobado por Consejo de Gobierno y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil.

1.1.1. Definición

El **PLATECAM** es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que pueden estar implicados legalmente para actuar en la protección efectiva de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas y su hábitat puedan ser afectados.

1.1.2. Estructura y contenidos

Este documento se estructura en dos partes: memoria, en donde se recogen los contenidos esenciales de cada capítulo y, los anexos, que desarrollan con detalle los diferentes aspectos contemplados.

El capítulo 1 realiza una introducción del documento, incluyendo el alcance y los objetivos del Plan.

El capítulo 2 contiene los datos descriptivos del territorio de la Región Castellano-Manchega, base todo ello de los capítulos siguientes.

Los capítulos 3 y 4 reflejan los principales riesgos considerados y su afectación concreta en el territorio, mientras que en los capítulos 5 y 6 se sientan las bases para la respuesta necesaria en caso de emergencia.

El capítulo 7 indica los procedimientos generales a seguir para la implantación y mantenimiento del Plan, para conseguir que sea conocido y aplicado.

Por último, el capítulo 8 prevé las actuaciones precisas para el retorno a la normalidad.

1.2. Marco legal

El fundamento jurídico de la protección civil se encuentra en la Constitución. En la misma, y tal como se señala en la exposición de motivos de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, se establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física como primero y más importante de los derechos fundamentales -artículo 15-, los principios de unidad nacional y solidaridad territorial -artículo 2- y las exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativa -artículo 103-. Por ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública –artículo 30.4-.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil, constituye el marco legal que sustenta todo el sistema de preparación y respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente. La citada Ley determina los factores más significativos del sistema de protección civil en España: la planificación, la prevención y la coordinación.

La Norma Básica de Protección Civil contiene las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales y de los planes especiales, por sectores de actividad, tipos de emergencia o actividades concretas, aplicando los principios informadores de responsabilidad, autonomía de organización y gestión, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad, capacidad de integración y garantía de información.

Por último, las diversas Directrices Básicas de Planificación marcan las pautas para la elaboración y homologación de los planes especiales que son de competencia autonómica.

1.3. Alcance y objetivos

El **PLATECAM** se elabora para hacer frente a cualquier situación de riesgo grave o emergencia de protección civil que pueda afectar o afecte, de forma total o parcial, al territorio de Castilla-La Mancha, siempre que esta situación no esté cubierta por planes especiales o específicos o que siendo objeto de planes especiales o específicos, éstos no estén elaborados o implantados.

Son objetivos del **PLATECAM**:

a) Establecer el marco organizativo de la protección civil en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, permitiendo la integración tanto de los planes especiales y específicos como de los planes territoriales de emergencia de ámbito inferior.

b) Analizar los riesgos principales que pueden afectar a la Comunidad Autónoma, establecer los criterios generales para su estudio detallado, así como el territorio previsiblemente afectado por ellos.

c) Establecer la estructura orgánica-funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de emergencia que se produzcan en el territorio de Castilla-La Mancha.

d) Fijar las pautas de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas que tuvieran que intervenir, garantizando la función directiva de la Junta de Comunidades y la organización de los servicios y recursos.

e) Establecer el marco para desarrollar los criterios y procedimientos que han de seguir las Administraciones Públicas ante cualquier situación de emergencia cuya gestión y/o dirección corresponda a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La gestión, implantación y mantenimiento del **PLATECAM** recae en el órgano de la Administración Autonómica al que corresponda el ejercicio de las competencias en materia de protección civil. Dentro del organigrama de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estas funciones las tiene asumidas la Consejería de Administraciones Públicas, que las desarrolla a través del Servicio de Protección Civil dependiente de la Dirección General de Protección Ciudadana.

1.4. Conceptos generales

Se exponen a continuación algunos de los conceptos esenciales de protección civil, los cuales se desarrollan de forma exhaustiva en el anexo V (Glosario de Términos).

1.4.1. Definición y tipos de planes de protección civil

· **Plan de protección civil:** según la Norma Básica, es la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

· **Plan territorial:** plan de protección civil que tiene como objetivo prevenir y hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un determinado ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Los ámbitos territoriales considerados son:

· Comunidad autónoma: su alcance es la totalidad del territorio de una región.
· Provincial: su alcance es la totalidad del territorio de una determinada provincia.
· Municipal: su alcance es la totalidad de un municipio.
· Supramunicipal: su alcance es la totalidad del ámbito territorial de dos o más municipios.

Cualquier plan territorial se elaborará siguiendo los criterios establecidos en el **PLATECAM** y se integrará en el esquema operativo del mismo.

· **Plan especial y plan de actuación municipal**: tienen como objetivo hacer frente a cualquiera de los llamados riesgos especiales de la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 497/1992. El **PLATECAM** actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos planes cuando éstos se ven desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.

· **Plan específico y plan específico de actuación local**: Los planes específicos tienen como finalidad hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, cuya naturaleza no requiera la aplicación de una metodología técnico-científica. Se elaboran como desarrollo del **PLATECAM**. Los planes específicos podrán prever la necesidad de aprobar planes de ámbito local de desarrollo, que recibirán el nombre de planes específicos de actuación local. Los planes específicos de ámbito regional actuarán como planes directores, estableciendo qué municipios han de elaborar sus planes de actuación en relación con el riesgo objeto de planificación. El plan de alcance regional, como plan director, indicará el contenido mínimo de los planes municipales de actuación, así como las medidas mínimas para su implantación.

El **PLATECAM** actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos planes cuando éstos se ven desbordados.

· **Plan de autoprotección**: tiene por objeto prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar en determinados centros, empresas, instalaciones, núcleos de población aislada, urbanizaciones, espacios abiertos con concentraciones de población u otras entidades que o bien puedan generar situaciones de grave riesgo colectivo o bien puedan ser especialmente afectados en caso de producirse situaciones de este tipo. Atenderán en su planificación a los criterios del **PLATECAM** que en cualquier caso serán prevalentes, quedando integrados en el plan territorial de emergencia correspondiente a su ámbito de actuación.

1.4.2. Elaboración, aprobación y homologación

La entrada en vigor de los siguientes planes de emergencia requerirá el cumplimiento de las condiciones que se indican a continuación:

· Planes territoriales:

· El **PLATECAM**, como Plan Territorial de Comunidad Autónoma y con carácter de Plan Director, debe ser:

- **Elaborado**: por la Consejería de la Junta de Comunidades con competencias en materia de protección civil.
- **Homologado**: por la Comisión Nacional de Protección Civil.
- **Aprobado:** por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

· **Los otros planes territoriales deberán ser:**

- **Elaborados y aprobados**: por el órgano competente de la entidad local correpondiente en función del ámbito territorial afectado y se integrarán en los planes de orden superior.
- **Homologados:** por la Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha, previo informe de la Dirección General de Protección Ciudadana.

· Planes especiales:

Según el ámbito territorial que alcancen:

· **Comunidad Autónoma**:

- **Elaboración**: serán elaborados, de acuerdo con las Directrices Básicas relativas a cada riesgo, por la Consejería de la Junta de Comunidades con competencias en materia de protección civil, en función de lo establecido en las correspondientes Directrices Básicas de planificación aprobadas por los órganos competentes de la la Administración General del Estado o por los órganos competentes de la Administración Regional.
- **Homologación**: está atribuida a la Comisión Nacional de Protección Civil cuando así lo exija la normativa estatal básica.
- **Aprobación**: corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo informe de la Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha, y de acuerdo con las Directrices Básicas relativas a cada riesgo, en función de lo establecido en las correspondientes Directrices Básicas de planificación aprobadas por los órganos competentes de la Administración Regional.

· **De actuación municipal:**

- **Elaborados y aprobados:** de acuerdo con las Directrices Básicas relativas a cada riesgo.
- **Homologados:** por la Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha, previo informe de la Dirección General de Protección Ciudadana.

· Los Planes específicos:

Según el ámbito territorial que alcancen:

- **Comunidad Autónoma**:

- **Elaborados**: por la Consejería de la Junta de Comunidades con competencias en materia de protección civil.
- **Homologación:** le corresponde a la Comisión Protección Civil de Castilla-La Mancha.
- **Aprobados**: corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con competencias en materia de protección civil.

- **De actuación municipal:** derivados de la aplicación de los planes específicos de ámbito regional, que deberán ser:

- **Elaborados:** por el órgano local competente en función del ámbito territorial afectado, observando que atienden a los criterios básicos establecidos para su integración en el **PLATECAM**.

- **Homologados:** por la Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha, previo informe de la Dirección General de Protección Ciudadana.
- **Aprobados:** por el órgano local competente en función del ámbito territorial afectado.

· **Planes de autoprotección:**

- **Elaborados:** por los titulares u órganos gestores de las actividades desarrolladas en los centros, empresas, instalaciones, núcleos de población aislada, urbanizaciones, espacios naturales protegidos u otras entidades que o bien puedan generar situaciones de grave riesgo colectivo o bien puedan ser especialmente afectados en caso de producirse situaciones de este tipo.

La revisión de los planes se realizará en un plazo no máximo de cuatro años desde su entrada en vigor. Se considerará la conveniencia de hacer la revisión con anterioridad a su vencimiento cuando así lo aconsejen los resultados de ejercicios y simulacros, la evolución de las tendencias de evaluación y combate de las emergencias, modificación de los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia de su aplicación.
Las revisiones sustanciales de los planes estarán sujetas a los mismos trámites que para su elaboración inicial.

1.4.3. Definición, tipologías y análisis de riesgos

El **riesgo** puede entenderse como la probabilidad de que se produzca un daño derivado de un determinado fenómeno. Se denomina **análisis de riesgos** al proceso de identificación y evaluación de los riesgos. Esta evaluación incluye el **análisis de consecuencias** o cuantificación del alcance teórico de los daños y se complementa con el **análisis de vulnerabilidad** o evaluación del impacto real sobre el territorio.

Según su origen se podrían considerar los siguientes tipos de riesgo:

·**Riesgos naturales,** derivados de la acción de la naturaleza.
·**Riesgos antrópicos,** relacionados con la actividad humana.
·**Riesgos tecnológicos,** derivados de la actividad industrial.

Los distintos planes de emergencias (especiales y específicos) que se elaboren en Castilla – La Mancha como desarrollo del **PLATECAM** recogerán el estudio y análisis de cada uno de los riesgos.

Para el análisis de los distintos riesgos que puedan afectar a esta Región, se aplicará la metodología de análisis de los Índices de Riesgo, así mismo y para su aplicación se valorarán los datos suministrados por los diversos organismos públicos y privados, memorias y estadísticas, estudios técnicos, así como el trabajo de campo desarrollado.

Método de los Índices de Riesgo:

$$IR = IP \times ID$$

Siendo:

IR= Índice de Riesgo
IP= Índice de Probabilidad u ocurrencia del riesgo
ID= Índice de Daños previsibles

Para la determinación de los índices de probabilidad (IP) se fijan los siguientes niveles:

ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP)	PROBABILIDAD	PERIODO
1	Muy poco probable	Más de 500 años
2	Poco probable	Entre 100 y 500 años
3	Probable	Entre 10 y 100 años
4	Muy probable	Entre 1 y 10 años

Para la determinación de los índices de daños te tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

ÍNDICE DE DAÑOS (ID)	NIVEL DE DAÑOS	DAÑOS
1	BAJO	Pequeños daños materiales o al medio ambiente. Pocos afectados, sin víctimas mortales.
3	MEDIO	Importantes daños materiales o al medio ambiente. Numerosos afectados, con posibilidad de víctimas mortales.
5	ALTO	Daños materiales o al medio ambiente muy graves. Gran número de afectados, heridos graves o muertos.

Índices de riesgos (IR)

NIVEL DE RIESGO	ÍNDICE DE RIESGO
BAJO	**IR≥4**
MEDIO	**4<IR≥9**
ALTO	**9<IR≥15**
MUY ALTO	**IR>15**

A su vez y debido tanto a la complejidad de su estudio como a su posible alcance, existen una serie de riesgos llamados “especiales”, para cada uno de los cuales y de acuerdo con la Norma Básica de protección civil, debe ser elaborado un plan especial que se desarrollará siguiendo los criterios indicados en las directrices básicas relativas a cada riesgo, estos riesgos son:

- Nucleares, de competencia nacional.
- Situaciones bélicas, de competencia nacional.
- Inundaciones.
- Sismos.
- Químicos.
- Transportes de mercancías peligrosas.
- Incendios forestales.
- Volcánicos.

1.4.4. Zonificación del territorio afectado

1.4.4.1. Zonas de planificación

· **Zona de intervención:** área directamente afectada por la emergencia en la que se realizan fundamentalmente las misiones encomendadas al grupo de intervención, y en la que deben tomarse necesariamente medidas de control garantizando la protección a la población.

· **Zona de alerta:** zona afectada por la emergencia de forma leve o que podría verse afectada en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que al menos la población crítica tome medidas de protección.

1.4.4.2. Espacios de trabajo de los grupos de acción

· **Área de socorro:** área inmediata a la de intervención. En ella se realizan las operaciones de atención sanitaria y se organizan los escalones de apoyo al grupo de intervención.

· **Área base:** es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas. Puede ser el lugar de organización de recepción de evacuados y su distribución a los albergues.

2. Información Territorial

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

2.1. Descripción del territorio

2.1.1. Descripción geográfica

Está integrada por las provincias de Ciudad Real, que con una extensión de 19.813 km2 es la mayor de la Región, seguida de Cuenca, con 17.140 km2. Toledo es la tercera provincia en extensión, con 15.370 km2, Albacete con 14.924 km2 ocupa el cuarto lugar y, por último, Guadalajara con 12.214 km2 es la provincia menos extensa.

2.1.1.1. Situación geográfica

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha está situada en el centro de España, al sur de la Cordillera Central, siendo sus coordenadas: latitud norte 41º 20' y sur de 38º 01' y una longitud oriental y occidental de 0º 55' W - 5º 24' W. Su territorio es atravesado por importantes ríos: el Tajo, el Guadiana, el Segura y el Júcar.
Limita con: Madrid, Castilla y León, Extremadura, Andalucía, Aragón, Comunidad Valenciana y Murcia. Por su ubicación, casi centrada en la península, es el paso obligado entre el sur y el norte y entre el este y el oeste.
Con una extensión superficial de 79.463 km^2 y una densidad de población de 22.4 hab/km^2, la Comunidad de Castilla-La Mancha representa el 15,7% de la extensión del territorio nacional y ocupa fundamentalmente la submeseta sur de la Península Ibérica y parte de los sistemas montañosos que delimitan en gran medida su perímetro: Sistema Central al norte, Ibérico al este y Prebético y Sierra Morena al sur.

2.1.1.2. Orografía

Casi el 70% del territorio, 53.091 km^2, está ubicado entre los 601 y 1.000 m. de altitud. El porcentaje de superficie de España comprendido en este tramo es de un 39%, del cual el 27% corresponde a Castilla-La Mancha.

Geológicamente, la región castellano-manchega ha experimentado la misma evolución que toda la meseta central. El resultado es una estructura en la que podemos distinguir tres zonas bien delimitadas. En el norte, oeste y suroeste se encuentran los materiales más antiguos que han dado lugar a bloques levantados y deprimidos, grandes penillanuras y superficies de erosión. Los materiales intermedios (mesozoicos) predominan al este y suroeste. Por último los más modernos (sedimentos terciarios y cuaternarios) dominan el centro formando grandes llanuras.
El resultado de esta evolución es una gran cuenca interior delimitada por los cuatro sistemas montañosos indicados (Sistema Central al norte, Ibérico al este y Prebético y Sierra Morena al sur),

dividida en dos por los Montes de Toledo, estando englobadas las unidades geomorfológicas que componen la Comunidad Autónoma en dos grandes grupos: los sistemas montañosos así como las altiplanicies, páramos y llanuras de interior.

2.1.1.3. Clima

El clima de Castilla-La Mancha es de tipo mediterráneo que se caracteriza por la estacionalidad de sus temperaturas, inviernos fríos y veranos cálidos. El período de sequía estival es normalmente muy acentuado tanto en duración como en intensidad y la irregularidad de las precipitaciones anuales. Todo ello configura un clima caracterizado por su aridez y continentalidad.
No obstante, las diferencias de altitud modifican la distribución espacial de las temperaturas y precipitaciones y contribuyen a crear dentro de los límites de nuestra Región una variada gama de áreas climáticamente diferenciadas, responsables de las variaciones tan considerables existentes en la estructura y composición del paisaje vegetal.

Como puede observarse en la tabla adjunta, las temperaturas medias anuales normales del período 1971-2000 oscilan entre 10,2 ^{0}C y 15,4 ^{0}C, con oscilaciones medias entre 12 ^{0}C y 14,5 ^{0}C grados. Por otro lado, mientras Albacete, Ciudad Real y Toledo no llegan a 400 mm de precipitación anual media, Cuenca y Guadalajara igualan o superan los 500 mm, siendo también éstas las provincias con mayor humedad relativa media. La media de las precipitaciones anuales en Castilla-La Mancha en el período 1971-2000 es de 425,4 mm.
Los días de lluvia oscilan entre 53 y 78, mientras que los días de nieve son muy pocos, excepto en Guadalajara, que se destaca claramente del resto (19). Las tormentas, en cambio, afectan de manera parecida a todas las provincias (entre 15 y 25 días al año). En cuanto a la niebla destaca Cuenca por su poca incidencia respecto a las otras zonas. Las heladas afectan especialmente Guadalajara (uno de cada tres días hay helada, el doble que días despejados)

PROVINCIA	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
ALBACETE (Los Llanos)	13.6	20.1	7.1	367	64	53	4	20	32	61	98	2730
CIUDAD REAL (Escuela de Magisterio)	14.7	21.2	8.2	396	63	62	2	17	31	47	84	2656
CUENCA	12.6	18.8	6.3	507	63	73	9	19	9	68	---	2572
GUADALAJARA (Molina de Aragón)	10.2	17.4	2.9	500	62	78	19	25	24	125	62	2440
TOLEDO	15.4	21.4	9.3	357	62	56	2	15	34	33	95	2847

T	*Temperatura media anual (° C)*
TM	*Media anual de las temperaturas máximas diarias (° C)*
Tm	*Media anual de las temperaturas mínimas diarias (° C)*
R	*Precipitación anual media (Mm.)*
H	*Humedad relativa media (%)*
DR	*Media anual de precipitación superior o igual a 1 Mm.*
DN	*Media anual de días de nieve.*
DT	*Media anual de días de tormenta.*
DF	*Media anual de días de niebla.*
DH	*Media anual de días de helada.*
DD	*Media anual de días despejados.*
I	*Media anual de horas de sol.*

Valores anuales normales (a partir de los datos hallados en la «Guía resumida del clima en España 1971-2000» del Instituto Nacional de Meteorología)

2.1.1.4. Vegetación

Del total de la superficie de la Región, un 59.73% esta ocupada por especies vegetales asociadas al cultivo agrícola y ganadero, siendo los cultivos más característicos el cereal, el viñedo, el girasol y el olivar.

Respecto al resto de la superficie ocupada por otro tipo de formación vegetal natural (35.45% de la superficie total del territorio), predomina el encinar que se distribuye por todo el espacio castellano-manchego con distinto grado de conservación, excepto en los pisos altitudinales mayores donde es sustituido por otras formaciones vegetales adaptadas a las condiciones climáticas que se dan en altura y en zonas excesivamente áridas donde la escasez de agua hace que sea reemplazado por coscojares y otras composiciones asociadas a entornos de baja de precipitación.

Según las características climáticas y edafológicas que concurran, los encinares darán paso a alcornocales, quejigares, sabinares y pinares.

Los pinares procedentes de antiguas repoblaciones ya naturalizadas ocupan actualmente una gran extensión en todo el territorio de la Región, habiendo aumentado su superficie por la política de transformación de los cultivos agrícolas en terrenos forestales.

2.1.1.5. Hidrología

Castilla-La Mancha presenta un complejo sistema hidrográfico influenciado por sus características geológicas y climáticas. Las grandes estructuras plegadas o fallas determinan la distribución general de las cuencas, su tamaño y morfología, así como el trazado de la red de drenaje.

La ubicación geográfica de Castilla-La Mancha determina que sea cabecera de numerosas cuencas y subcuencas hidrográficas:

- La cuenca del Ebro ocupada por una pequeña parte del nordeste de la provincia de Guadalajara. Se corresponde con la cabecera de las subcuencas de los ríos Mesa y Piedra, afluentes ambos del río Jalón. La superficie de esta cuenca dentro de los límites de la Región es de 1.242 km^2.

- La cuenca del Tajo en la Región es la más extensa, con sus 26.760 km^2. Se extiende por las provincias de Cuenca, casi toda la provincia de Guadalajara, las dos terceras partes de la de Toledo y una pequeña zona de la de Ciudad Real.

- La cuenca del Guadiana sigue a la anterior en extensión, 26.520 km^2. Afecta a las provincias de Cuenca, Toledo, Albacete y Ciudad Real.

- La cuenca del río Júcar ocupa el este de las provincias de Cuenca y Albacete, siendo su extensión de 15.830 km^2.

- La cuenca del Segura pertenece a la parte sur de Albacete. Su extensión es de 5.022 km^2.

· La cuenca del Guadalquivir con 3.960 km² ocupa el sudeste de Ciudad Real y el suroeste de Albacete.

Otra característica hidrográfica de la Región es el endorreísmo y la existencia de acuíferos y corrientes de aguas subterráneas.

a) Recursos hídricos

El volumen de la precipitación media anual en Castilla-La Mancha es de 41.000 Hm³, equivalente a 510 mm/año, que se distribuyen por cuencas hidrográficas de la forma siguiente:

CUENCA	SUPERFICIE DENTRO DE LA REGIÓN (Km²)	PRECIPITACIÓN (Hm³/AÑO)	PRECIPITACIÓN MEDIA (mm/AÑO)
Tajo	26.760	15.800	590
Guadiana	26.520	13.300	520
Júcar	15.830	6.800	420
Segura	5.022	2.000	410
Guadalquivir	3.960	2.600	590
Ebro	1.242	500	500
TOTAL	79.334	41.000	Media 510

(Fuente: Síntesis hidrogeológica de Castilla-La Mancha- IGME 1985)

Este volumen de precipitación origina dentro de la Región unos recursos hídricos cuya cuantía se sitúa en 6.938 Hm³/año. Si a esta cifra se le sumasen las aportaciones externas, cuyo volumen es de 2.804 Hm³, los recursos medios totales anuales que circulan por Castilla-La Mancha en régimen natural se elevarían a 9.742 Hm³/año.

b) Recursos subterráneos

Entre todas las formaciones geológicas existentes en la Comunidad Autónoma, prácticamente sólo las calizas, dolomías, arenas, gravas y arenas arcillosas pueden contener aguas subterráneas en cantidades suficientes como para constituir acuíferos de interés regional. Estos se localizan en unidades geológicas del mesozoico y terciario, ya que sólo en ellas aparecen estas litologías en importancia y extensión suficientes.

El total de superficie ocupada por los acuíferos de Castilla-La Mancha es de 47.210 km² que contienen unas reservas de 56.070 Hm³.
Los acuíferos con mayor volumen de agua de reserva y de mayor explotación son la Unidad Hidrológica 08.29 Mancha Oriental y Unidad Hidrogeológica 04.04 Mancha Occidental.

2.1.2. Usos del suelo

De acuerdo con el uso principal de la tierra, la presencia o ausencia de arbolado y la estructura de la formación vegetal, la superficie de Castilla-La Mancha se puede clasificar de la forma siguiente:

USO PRINCIPAL	SUPERFICIE (%)
Agrícola y ganadero	59.79
Forestal	34.45
Otras superficies	4.80

Fuente: Instituto de Estadística de Castilla-la Mancha (IES)

Se entiende por terreno agrícola y ganadero la superficie destinada a la producción agrícola u ocupada por especies destinadas a la alimentación del ganado.

El terreno forestal es aquel compuesto por especies vegetales de carácter forestal tanto de porte arbóreo, como arbustivo o herbáceo.

Los terrenos considerados como improductivos incluyen tanto superficies ocupadas por actividades humanas no agrarias (núcleos urbanos e industriales, instalaciones deportivas, red viaria de comunicación, embalses, explotaciones mineras, etc.), como superficies naturales no dedicadas a usos agrarios (ríos y zonas húmedas, saladares, pedrizas, etc.)

2.2. Entorno socio económico

2.2.1. Demografía

Castilla-La Mancha cuenta con 919 municipios (87 en Albacete, 102 en Ciudad Real, 238 en Cuenca, 288 en Guadalajara y 204 en Toledo), que suponen aproximadamente el 11% de los municipios de España, con una extensión media por municipio de 87 km^2, por encima de la media nacional que es de 63 km^2. Una cuarta parte de los municipios de la Región tienen una extensión entre 50 y 100 km^2. La extensión media más baja la presentan los municipios de la provincia de Guadalajara con 42,4 km^2 y la mayor en la provincia de Ciudad Real con 194,2 km^2.

La provincia más poblada de Castilla-La Mancha es Toledo, que en el año 2004 alcanzó los 578.060 habitantes, un 7,7% más que en el año 1998. De las cinco provincias castellano-manchegas, Guadalajara es la que experimenta un mayor crecimiento en estos últimos años, con una población de 193.913.

Población total por provincias de Castilla-La Mancha

	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Albacete	358.597	361.021	363.263	367.283	371.787	376.556
Ciudad Real	479.474	479.087	476.633	478.581	484.338	487.670
Cuenca	199.086	200.963	201.053	201.526	201.614	202.982
Guadalajara	159.331	161.669	165.347	171.532	177.761	185.474
Toledo	519.664	523.459	527.965	536.131	546.538	563.099
Castilla-La Mancha	1.716.152	1.726.199	1.734.261	1.755.053	1.782.038	1.815.781

Fuente: INE

	Superficie (Km^2)	Población (2004)	Nº Municipios
Albacete	14.926	379.448	87
Ciudad Real	19.813	492.914	102
Cuenca	17.140	204.546	238
Guadalajara	12.214	193.913	288
Toledo	15.370	578.060	204
TOTAL	79.463	1.815.781	919

La corriente emigratoria ha disminuido, registrándose incluso débiles aumentos demográficos en algunas provincias (Guadalajara, Toledo y Albacete.)

Distribución de la población por tamaño de municipio(%)

Unidad: Habitantes	0 — 100	101 — 500	501 — 1000	1001 — 2000	2001 — 5000	5001 — 10.000	10.001 — 20.000	20.001 — 50.000	50.001 — 100.000	> 100.000
España	11.5	35.6	13.8	12.1	12.4	6.4	4.2	2.5	0.8	0.7
C L M	20.3	34.7	14.0	12.5	11.8	3.7	1.4	0.9	0.5	0.1
Albacete	1.1	18.4	26.4	36.4	18.4	3.4	1.1	3.4	0.0	1.1
Ciudad Real	2.0	10.8	24.5	22.5	16.7	11.8	6.9	2.9	2.0	0,0
Cuenca	17.2	51.3	16.4	8.0	4.2	2.1	0.4	0.4	0,0	0,0
Guadalajara	48.6	40.6	2.4	3.8	3.5	0.3	0.0	0.3	0.3	0,0
Toledo	1.5	26.0	17.2	19.1	27.0	6.4	2.0	0.0	1.0	0.0

Fuente: Instituto de Estadística de Castilla-la Mancha (IES)

2.2.2 Empleo

La encuesta de población activa del tercer trimestre de 2004 señala una tasa de actividad del 52,1%, siendo las tasas de paro y empleo de 8,8% y 47,5% respectivamente.
La distribución por sectores de la población ocupada es del 9% en el sector agrícola, del 58% en el sector servicios, del 15% en el sector de la construcción y del 18% en el sector industria como se puede observar en la tabla siguiente:

AÑO	Servicios	Agricultura	Construcción	Industria
1983	40%	30%	10%	20%
2000	55%	11%	14%	20%
2002	62,4%	7,7%	10,9%	19%
2004	58%	9%	15%	18%

Fuente: Instituto de Estadística de Castilla-la Mancha (IES)

2.2.3. Sectores económicos

2.2.3.1. Sector agrícola y ganadero

La agricultura es parte importante de la economía castellano-manchega (el 30,75% de la población activa en 1981) aunque ha ido disminuyendo progresivamente y así, en el año 2004, la distribución de la población ocupada en el campo ha disminuido hasta el 9%.

Los principales cultivos de la Región son: cereales de secano como el trigo, más de 700.000 hectáreas de viñedo y en menor medida, olivos. La abundancia de aguas subterráneas y la introducción de modernos sistemas de regadío han permitido diversificar los cultivos (cereales para piensos, frutales, remolacha, ajos, azafrán, girasol y mimbres).

La agricultura castellano-manchega ha tenido y tiene un papel clave en la economía regional. Es la región española con mayor extensión de tierras de cultivo, siendo también la segunda en cuanto a hectáreas de secano dedicadas a cultivos herbáceos y cultivos leñosos; además los barbechos ocupan otro espacio importante. Los cultivos y plantaciones de regadío suponen una pequeña proporción, dedicadas principalmente a cultivos herbáceos como maíz, hortalizas y algunos cultivos industriales.

El sector ganadero representa más de una cuarta parte de la producción final agraria en Castilla-La Mancha. Las especies ovina y caprina son las que tienen una mayor importancia cuantitativa, habiendo experimentado el sector ovino un notable crecimiento en los últimos años, desde la incorporación de España a la Unión Europea. Estos dos sectores ganaderos representan en torno a una sexta parte del total de la cabaña nacional. Los siguientes sectores que les siguen en importancia son el porcino y bovino.

2.2.3.2. Sector industrial.

Es una actividad que ocupa al 18% de la población, no habiendo experimentado apenas variaciones desde 1983, año en el que el porcentaje de población ocupada en el sector industrial era ya de un 20%.

En la industria destaca el complejo petroquímico de Puertollano (Ciudad Real) y las asentadas en el corredor del Henares, que incorporan tecnología de vanguardia europea.

Existen otras concentraciones industriales en las provincias de Albacete, Guadalajara y Toledo (mazapán y turrón, armas, electrónica y comunicaciones, cemento artificial, tejas y ladrillos). Cabe destacar el montaje de automóviles en Manzanares, la reparación de material ferroviario en Alcázar de San Juan, la alfarería y cerámica en Talavera de la Reina, piezas de vidrio en Guadalajara, etc.

2.2.3.3. Sector energético

En cuanto a la minería, la principal labor extractiva es la de áridos, seguida de arcillas, yesos y hulla. Hay yacimientos de hierro en la provincia de Guadalajara y en la provincia de Ciudad Real de galena y plomo en el Valle de Alcudia, y la cuenca hullera de Puertollano para pizarras bituminosas, que agotó sus capas de carbón en 1975.

La Región de Castilla-La Mancha ha sido siempre excedentaria en producción eléctrica. En energía eléctrica el grado de autoabastecimiento se acerca al 150%, aportando el excedente a la red eléctrica nacional. Según datos de 1993, el consumo de energía primaria supuso 8.353 toneladas, cantidad que se duplicó en el año 2000 hasta alcanzar 15.609.773 t.

De esa cifra, un 63% corresponde a petróleo y derivados, 5% al carbón, 25% a nuclear, un 3% al gas y el 3% restante a las energías renovables.

- **Energía eléctrica**

  Castilla-La Mancha cuenta en la actualidad con cerca de 162 centros de producción,entre instalaciones en régimen ordinario (energía nuclear o procedente del carbón,, fuelóleo y gas) y en régimen especial (mediante aprovechamiento de fuentes renovables, residuos y cogeneración) con 5.519 MW de potencia instalada.

  La producción de energía eléctrica en 2004 ha sido 17.376 gigavatios·hora (GWh), de los cuales 2.773 son de origen renovable (13%) y representan algo más del 27 % del consumo regional (10.091 GWh).

  Porcentualmente, la distribución de energía eléctrica (medida en gigavatios-hora, GW/h) en Castilla-La Mancha, se repartía por sectores del siguiente modo: Industria y Construcción, un 28%; Doméstico 19%; Comercio y Servicios 10%; Agricultura y Ganadería 10%; Energía, Minas y Agua 7%, y otros sectores un 26%.

· **Energía nuclear**

Existen en el territorio de la Comunidad Autónoma dos centrales termoeléctricas nucleares, ambas en la provincia de Guadalajara: "José Cabrera" y "Trillo 1".
La central «José Cabrera», situada en Almonacid de Zorita, es la primera central nuclear que entró en funcionamiento en nuestro país (1968). Tiene una potencia instalada de 160 Mw y está prevista su desconexión en 2006 para el posterior desmantelamiento de la misma e instalación futura de una central de ciclo combinado.

La central nuclear "Trillo 1" es la central más moderna de las existentes en España y la última en ponerse en funcionamiento (1988). Posee una potencia instalada de 1.066 Mw. Su producción eléctrica en 2004 representó el 49% del total regional.

· **Carbón y fuel**

En Puertollano existe un grupo termoeléctrico ubicado allí desde 1972, aprovechando la cercanía de la cuenca carbonífera del mismo nombre y que le provee de carbón de 220 MW de potencia.

Desde 1998 la moderna central térmica GICC (Elcogás) de Puertollano, de 335 MW de potencia, gasifica carbón y coque de petróleo para su aprovechamiento termoeléctrico con alto rendimiento eléctrico y reducido impacto ambiental.

En la localidad de Aceca (en la provincia de Toledo) se sitúa la única central que emplea fuel y gas en la Región, con dos grupos respectivamente, para un total de 628 MW de potencia. En el año 2006 entrarán en funcionamiento dos nuevos grupos de ciclo combinado, con 400 MW en total, que aprovecharán mejor el gas natural del cercano gaseoducto sur-norte.

· **Petróleo y gas**

En Castilla-La Mancha no existen yacimientos de petróleo o gas, pero sí se cuenta con una gran refinería de productos petrolíferos ubicada en Puertollano. Asimismo cruza nuestro territorio el gaseoducto sur-norte que provee la necesaria infraestructura para la utilización del gas procedente de los yacimientos argelinos en nuestra Comunidad.

La actividad de refino en Puertollano comenzó en la década de los 60 con la destilación de las pizarras bituminosas cercanas. Con posterioridad fue evolucionando hasta lo que es hoy, un centro de refino de primera magnitud y núcleo de la actividad industrial de Puertollano.

En lo relativo al gas, el paso del mencionado gaseoducto por las provincias de Ciudad Real y Toledo y su cercanía a Madrid proporcionó la posibilidad de dotar de gas natural a Ciudad Real, Toledo, Guadalajara y Puertollano, estando prevista su extensión a las localidades de Los Yébenes y Mocejón en la provincia de Toledo. Albacete dispone de infraestructura para el consumo de gas manufacturado.

· **Energía renovable**

Las energías renovables que provee la naturaleza con carácter inagotable, permiten un aprovechamiento térmico (para producir agua caliente sanitaria, calefacción, por

biocombustión, ...) o eléctrico. Este último caso es el más significativo pues existe una importante infraestructura de generación eléctrica que se concreta en instalaciones hidraúlicas, eólicas, por combustión de residuos y biomasa, generación fotovoltaica y solar termoeléctrica, repartidas por toda la geografía de Castilla-La Mancha.

Nuestra región es la segunda comunidad autónoma, después de Galicia, por potencia eólica instalada, con 1.871 MW en producción, repartidos entre 54 parques eólicos, ubicados principalmente en las provincias de Albacete y Cuenca. Está prevista que esta cifra se amplíe en el futuro hasta 4.450 MW.

No existen grandes centrales hidroeléctricas en nuestra Comunicad. Con más de 100 MW de potencia unitaria sólo hay dos instalaciones: Bolarque en Guadalajara y Azután en Toledo. En total la potencia se reparte entre centrales de más de 50 MW (producción en régimen ordinario), con 725 MW y de menos de 50 MW (producción en régimen especial), entre las que se encuentra gran número de minicentrales, con un total de 66 MW.

La biomasa y residuos (urbanos e industriales) tienen un gran potencial energético en nuestra Comunidad; pero las dificultades de aprovisionamiento y suministro hacen difícil su transformación termoeléctrica (en Castilla-La Mancha la potencia instalada se limita a 35 MW), salvo cuando se trata de residuos procedentes de grandes industrias de transformación, como es el caso de la planta de Enemansa, de 16 MW de potencia, ubicada en Villarta de San Juan (Ciudad Real), que aprovecha la combustión del orujillo de oliva.
En cuanto al aprovechamiento electro-fotovoltaico, Castilla-La Mancha fue precursora en el año 1993 con la central de 1 MW ubicada en la Puebla de Montalbán (Toledo), de 1 MW potencia, instalada en 1975. La disminución de costes ha permitido la implantación de pequeñas instalaciones conectadas a la red de distribución, que representan en el 2005 un avance de 0,5 MW e indica un importante desarrollo en los próximos años.

Las centrales solares termoeléctricas, todavía en fase de preimplantación en nuestra Comunidad, supondrán en los próximos años un avance significativo en la generación limpia de energía, similar a lo que ha significado el desarrollo eólico.

2.2.3.4. Sector servicios

· **Construcción**
Ocupa al 15% de la población activa de la Región de Castilla-La Mancha. Este sector no ha sufrido grandes variaciones desde 1983, manteniéndose prácticamente el mismo porcentaje de empleo.

· **Servicios y turismo.**
Este sector, permanentemente en crecimiento, ha pasado de ocupar un tercio de la población activa a principios de siglo a representar ahora algo más de la mitad del total de trabajadores de la Región (actualmente ocupa al 58% de la población activa).

2.2.4. Redes de infraestructuras

Las comunicaciones terrestres de la Comunidad de Castilla-La Mancha se caracterizan por el contraste entre la línea de ferrocarril de alta velocidad que la cruza de norte a sur, la más moderna de España, y una extensa red de carreteras.

2.2.4.1. Red viaria

Castilla-La Mancha dispone de una red de carreteras con una longitud de 18.835 km., perteneciente a la Administración Central, a la Autonómica y a las Diputaciones. Un aspecto a resaltar es el decisivo papel que cumple la Red de Carreteras del Estado en la Región, no sólo por su longitud, sino por su papel de conector básico de los centros urbanos principales del espacio regional. En este sentido, cobran especial relevancia las cuatro nacionales radiales que atraviesan la Región: A-2, A-3, A-4, A-5 y la radial A-42; además de las nacionales N-400, especialmente entre Ocaña y Cuenca, N-310, N-420 y N- 430 en todo su recorrido, así como determinados tramos de las carreteras nacionales N-320, N-401 y N-332.

	Total de autopistas y autovías	Autopistas de peaje	Autovías y autopistas libres	Doble calzada	Calzada única	Total
Castilla-La Mancha	968	24	944	23	17.844	18.835

Carreteras en Castilla-La Mancha en 2004 (Kilómetros) Fuente: INE

2.2.4.2. Red ferroviaria

Castilla-La Mancha es cruzada por las líneas de ferrocarril que unen el centro peninsular con el resto de la Península. En su recorrido estas líneas tienen que atravesar los sistemas montañosos que rodean nuestra Región, por lo que en su recorrido se localizan gran cantidad de túneles, alguno de ellos de más de 3 km. Es especialmente significativa la línea Cuenca-Valencia, con 22 túneles en algo más de 100 km., que suman un total de 10.256 m.

En función de si son líneas electrificadas o no, éstas se clasifican:

- **Líneas de primer orden**

  Son vías electrificadas con gran densidad de tráfico y con un constante flujo de trenes de todo tipo.

  Castilla-La Mancha es atravesada por tres grandes líneas de ferrocarril electrificadas que, saliendo de Madrid, se dirigen hacia Zaragoza por Guadalajara (corredor del Henares) hacia Andalucía por Ciudad Real y hacia el Levante desde Alcázar de San Juan.

El AVE discurre por las provincias de Toledo, Ciudad Real y Guadalajara. Mantiene una actividad muy elevada, con servicios tanto de largo recorrido como lanzadera entre Puertollano, Ciudad Real y Madrid (50 minutos para cubrir 171 km). Con una ocupación media superior al 80%, está impulsando una redistribución demográfica significativa, atrayendo hacia Ciudad Real población procedente de Madrid y sus alrededores.

· **Líneas de segundo orden**

Se trata de vías no electrificadas y en progresivo abandono.

En la Región existen dos líneas de segundo orden: la que va a Portugal por Talavera de la Reina y la que se dirige a Levante por Cuenca.

2.2.4.3. Red aérea

Desde el año 2003 la Región cuenta con un aeropuerto destinado a vuelos comerciales en las inmediaciones de la ciudad de Albacete, en la Base Aérea de los Llanos. AENA ha dotado a esta Base con una terminal provisional de 300 metros cuadrados para el tratamiento de pasajeros, hasta que se finalicen los trabajos definitivos.

Se tiene previsto la finalización de los trabajos de construcción de un aeropuerto en Ciudad Real (Aeropuerto *"Don Quijote"*) durante el primer semestre del año 2006.

2.2.4.4. Red de oleoductos y gaseoductos

La ubicación céntrica de esta Región hace que sea atravesada por las distintas conducciones de gas y de petróleo y sus derivados que transportan estas materias procedentes del exterior, desde las costas del sur de España por donde se introducen en nuestro país.
Las provincias afectadas por estas conducciones son Ciudad Real, Toledo y Albacete.

· **Oleoductos**

En relación con los oleoductos, hasta Puertollano (Ciudad Real) llegan tres canalizaciones que abastecen a las instalaciones del complejo petro-químico de esta Localidad. Dos de ellas proceden del sur, una de ellas transporta productos derivados del petróleo y la otra crudo procedente de Málaga. La tercera conducción hace llegar crudo desde Cartagena al complejo citado, afectando al sur de la provincia de Albacete.

Una vez transformado el crudo, parten de esta localidad dos nuevas conducciones, una en dirección oeste, que transporta productos en servicio hasta Mérida y una segunda en dirección norte, de la que parte un ramal para abastecer a las instalaciones de Alcázar de San Juan, que tras cruzar el territorio madrileño continua por la provincia de Guadalajara en dirección Zaragoza.

Existen dos plantas de almacenamiento de petróleo y derivados, una en Puertollano y otra en Alcanzar de San Juan, ambas Localidades dentro de la provincia de Ciudad Real.

· **Gaseoductos**

En cuanto a las conducciones de gas natural existen dos grandes ejes, procedentes del sur.

El primero tiene un recorrido parejo al oleoducto, entrando en el territorio castellano-manchego desde Córdoba, dando servicio a Puertollano y Ciudad Real, y dejándolo en Toledo por su límite con la Comunidad Autónoma de Madrid, con un ramal de distribución hasta Talavera de la Reina, pasando por Torrijos y del que parte otro a Toledo.

El segundo representa un desdoblamiento del anterior, que pasa por Santa Cruz de Mudela, Alcázar de San Juan, Quintanar de la Orden y Ocaña, antes de llegar a Aranjuez. Desde Alcázar está prevista una conexión para el año 2007 hasta la Comunidad Valenciana, que dará servicio por tubería a Albacete. Desde Ocaña ya existe un gaseoducto de distribución que suministra a Tarancón y Cuenca.

3. Riesgos

3. RIESGOS

3.1. Conceptos básicos

Se entiende por **riesgo** la probabilidad de que se produzca un daño derivado de un determinado fenómeno. Se denomina **análisis de riesgos** al proceso de identificación y evaluación de los riesgos. Cuando se estudia a fondo un riesgo determinado, esta evaluación debe incluir el **análisis de consecuencias** o cuantificación del alcance teórico de los daños. Todo ello se complementa con el **análisis de vulnerabilidad** o evaluación del impacto real sobre el territorio.

Dado que el **PLATECAM**, como todo plan de emergencia territorial, es multirriesgo, este capítulo no pretende ir más allá de la identificación de los principales riesgos que pueden afectar a Castilla-La Mancha, incluyendo una valoración cualitativa de las zonas de riesgo y sus posibles consecuencias genéricas.

En el Anexo I (Catálogo de Riesgos) hay un estudio pormenorizado de estos riesgos. En cualquier caso el análisis detallado de riesgo, análisis de consecuencias, análisis de vulnerabilidad y zonas del territorio afectado, formará parte del proceso de elaboración de los correspondientes planes especiales y planes específicos.
Como ya se ha dicho, y según su origen, los riesgos se clasifican en **naturales, tecnológicos y antrópicos.** A su vez, atendiendo tanto a la complejidad de su estudio como a su posible alcance, existen una serie de riesgos llamados **especiales** para cada uno de los cuales debe ser elaborado un plan especial según la correspondiente Directriz Básica de Planificación de ámbito estatal. Todos aquellos riesgos inherentes a un territorio o a una actividad, no contemplados como especiales en la Norma Básica de Protección Civil se denominan riesgos **específicos** y serán objeto de planes específicos, si procede.

3.2. Riesgos tecnológicos

De acuerdo con las características del territorio y las actividades que en él se desarrollan, se exponen en las páginas siguientes los riesgos tecnológicos que pueden afectar a Castilla-La Mancha, así como las principales consecuencias y zonas principalmente expuestas. Todos estos riesgos se analizan con detalle en el documento de Anexos (Anexo I: Catálogo de Riesgos).

3.2.1. Accidentes graves en instalaciones industriales

Existen en Castilla-La Mancha un total de 41 instalaciones afectadas por la normativa de prevención de accidentes graves con sustancias peligrosas en instalaciones industriales (normativa SEVESO) distribuidas entre las cinco provincias (listado actualizado a fecha 28 de septiembre de 2004 en Anexo I), entendiendo por accidente grave aquél que puede tener consecuencias en el exterior de la instalación, tanto para la población como para el medio ambiente, según R.D 1254/99

Destaca el complejo petroquímico de Puertollano (Ciudad Real), donde se halla tanto la refinería como un polígono químico de Repsol, más otras cuatro empresas con instalaciones complementarias. En este centro se produjo el 14 de agosto de 2003 el accidente más reciente, consistente en una explosión con incendio posterior de un tanque de hidrocarburo.

Es también remarcable la elevada concentración que se encuentra en términos municipales de Guadalajara y Azuqueca de Henares, donde se localizan 3 empresas afectadas, dedicadas a la producción de fibras, pinturas y medicamentos, principalmente.

El resto de empresas se encuentran diseminadas en otros polígonos de Ciudad Real, Albacete, Toledo y Cuenca, siendo la mayoría de ellas centros de almacenaje y/o distribución de gas natural o gases licuados del petróleo (GLP).

De estas 41 instalaciones, en 12 de ellas están presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a los umbrales fijados en el artículo 9 de la citada norma, por lo que la Comunidad Autónoma elaborará los correspondientes planes de emergencia exterior. Estas empresas son:

ALBACETE

EMPRESA	Dirección	Actividad	Sustancias	Cant. (T)
VINIGAS GASES DE VINO S.L.	Polígono Industrial "El salvador", Avda. 1, La Roda (Albacete)	Almacenamiento de SO_2 para azufrar vinos	Dióxido de azufre	43,88
GAS CASTILLA LA MANCHA, S.A.	CI 47-49, Polígono Industrial Campollano 02006 (Albacete)	Almacenamiento de gas natural licuado para distribución	Gas natural licuado (Almacenado)	342,40

CIUDAD REAL

EMPRESA	Dirección	Teléfono/Fax	Sustancias	Cant. (T)
REPSOL BUTANO S.A.	Factoría de Puertollano. Crta de Calzada, km 6,700. 13500 Puertollano (Ciudad Real)	926 427 450	-Butano -Propano	8.400 7.500
REPSOL QUÍMICA, S.A.	Ctra. Calzada de Calatrava, s/n. 13500 Puertollano (Ciudad Real)		- Butadieno - Cloruro de etilo - Fracción C4 - Fuelgas - 1-Buteno - Isobutano - Óxido de etileno - Óxido de propileno - Propano - Propileno - Benceno - Acrilonitrilo - Furfural - Estireno - Etilbenceno - 1-Exano - Acetato de vinilo - Etileno	1.231 91 1580 17 80 320 195 2.884 48 7.502 3.420 45 14 12.146 5.429 250 844 478

EMPRESA	Dirección	Teléfono/Fax	Sustancias	Cant. (T)
REPSOL PETRÓLEO, S.A.	Complejo Industrial de Puertollano. (Ciudad Real)	Refino de petróleo.	- Propileno - Keroseno - Etileno - Terbutil Metil Eter - Propano - Butano olefínico - Butano - Butenos - Pentenos - Metanol - Hidrogeno - Petróleo crudo - Naftas - Gasolinas - Disolvente - 1ª Extracción - 1ª Extracción Desulfurada	3400 1700 3400 3 3400 4600 4600 2000 3375 3.400 3.400 300.000 89.700 150.000 8.800 26.700 10.000
ELCOGAS. Planta GICC	Ctra. Puertollano Calzada de Calatrava, km. 9. Puertollano (Ciudad Real)	Planta de regasificación de carbón en un ciclo combinado con un alto grado de integración.	- Hidrogeno - Oxigeno - Metano - Propano - Ácido sulfhídrico, Ácido cianhídrico, Sulfuro de carbonilo - Hidracina - Monóxido de carbono - Amoniaco en solución	1.53 660 1 1.83 1.5 0.05 0.5 0.72 31.67 0.48
FERTIBERIA, S.A.	Complejo Industrial de Puertollano (Ciudad Real)	Fabricación de fertilizantes.	- Pentóxido de arsénico - Trióxido de arsénico - Óxido de cobalto - Óxido de níquel - Amoniaco - Nitrato amónico	12 47 25 51.5 10.000 55.000

CUENCA

EMPRESA	Dirección	Actividad	Sustancias	Cant. (T)
CARESCAS ESTUDIOS S.A.	Ctra. Santa Cruz de la Zarza, km. 4.5 16400 Tarancón (CUENCA)	Centro de almacenamiento de alcohol etílico	Alcohol etílico	152.000

GUADALAJARA

EMPRESA	Dirección	Actividad	Sustancias	Cant. (T)
SANT GOBAIN CRISTALERÍA S.A.	Avda. del Vidrio s/n 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)	Fabricación de vidrio (lana de vidrio y lana de roca)	F formaldehído 37% Fenol Amoniaco 25%	140 400 20

TOLEDO

EMPRESA	Dirección	Actividad	Sustancias	Cant. (T)
CEPSA ELF, GAS S.A.	Crta. C-502 Talavera a Toledo PK 142 Pol. Ind. Nº 8 Pare. 178 179 Cebolla (Toledo)	Instalaciones de trasvase, almacenamiento y llenado de GLPs	Propano Butano	153 229
GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA	Camino de Corral de Almaguer s/n Pol. 12, Pare. 90 Villacañas (Toledo)	Almacenamiento y gasificación de gas natural	Gas natural	55
REPSOL BUTANO S.A.	Urb. Señorío de Illiescas Ctra. N 401 Km 32 Illescas (Toledo)	Almacenamiento de propano para suministro canalizado	Propano	51,21
DEL LOGISTICS SPAIN S.L.	Sector 27. Polígono Industrial Cuesta la Reina. Seseño Nuevo (Toledo)	Almacén de productos de cosmética.	Aerosoles (Butano)	252

3.2.2. Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas

Este riesgo especial que como tal debe ser objeto de un plan de emergencia especial autonómico, hace referencia a todos aquellos incidentes y accidentes que puedan sufrir vehículos que transporten mercancías peligrosas tanto por carretera como por ferrocarril.

Según los mapas de flujos y como era de esperar, las vías de comunicación que conectan el complejo de Puertollano con otros polos industriales constituyen los recorridos con mayor cantidad de mercancías peligrosas transportadas. En el cuadro de la página 3.9 se especifican las principales carreteras y líneas de ferrocarril afectadas.
Según estos estudios (ver mapas de flujos y vías de comunicación en anexo III), es destacable también el tránsito de mercancías peligrosas por las principales carreteras y líneas férreas que comunican el Levante y sur de España con Madrid y la zona norte.
El trazado de estas vías de comunicación principales marca las zonas más expuestas, aunque el alcance en caso de accidente puede ser muy variable en función del tipo de siniestro, la sustancia involucrada y las condiciones atmosféricas.

3.2.3. Riesgo nuclear

Las competencias para la planificación y ejecución de los planes de emergencia nuclear, corresponden a la Administración Central. Son dos los planes elaborados e implantados cuyas zonas de planificación afectan a territorio castellano-manchego: PENGUA y PENVA.

- **Plan de Emergencia Nuclear de Guadalajara (PENGUA):** incluye las centrales nucleares Trillo 1 y José Cabrera (municipios de Trillo y Zorita). Afecta principalmente a municipios de Guadalajara, aunque sus zonas de planificación incluyen también municipios de Cuenca

en zona I (Trillo) y zona II (Trillo y Zorita).

· **Plan de Emergencia Nuclear de Valencia (PENVA):** aún hallándose fuera del territorio de Castilla-La Mancha, la central valenciana de Cofrentes incluye en sus zonas de planificación (zona II) el extremo nordeste de Albacete.

Se encuentra como anexo la cartografía correspondiente de las zonas de planificación de estos planes de emergencia nuclear (Anexo III). En dicha cartografía se localiza la central nuclear de Almaráz situada en la provincia de Cáceres, por su proximidad al territorio castellano-manchego.

3.2.4. Conducciones de gas e hidrocarburos

Como último riesgo tecnológico cabe señalar las posibles fugas, vertidos, incendios y explosiones que se puedan producir en los gaseoductos y oleoductos que cruzan la Comunidad, principalmente de norte a sur siguiendo el eje Zaragoza - Madrid – Puertollano – Córdoba, aunque otros ramales abastecen otras zonas de la provincia, como ya se ha explicado anteriormente (ver resumen en cuadro página siguiente).

3.2.5. Cuadro de resumen: escenarios, consecuencias y zonificación

RIESGOS TECNOLÓGICOS	Escenarios más probables	CONSECUENCIAS PREVISIBLES	Zonas Principales de Riesgo
Riesgo químico en instalaciones fijas (Empresas Seveso)	Incidente. Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamabre.	- Alarma social - Radiación térmica que provoque quemaduras graves. - Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. - Intoxicaciones agudas. - Contaminación del medio ambiente	**Albacete:** *La Roda, Albacete, Letur, Elche de la Sierra, Almansa, Chinchilla, Hellín.* **Ciudad Real:** *Puertollano, Alcázar de San Juan, Tomelloso, Santa Cruz de Mudela, Daimiel, Manzanares, Torrenueva, Valdepeñas.* **Cuenca:** *Horcajo de Santiago, Cuenca, Tarancón, Mira.* **Guadalajara:** *Azuqueca de Henares, Guadalajara.* **Toledo:** *Cebolla, Villacañas, Illescas, Casarrubios del Monte, Seseña, El Romeral, Quero.*
Transaporte de mercancías peligrosas	Accidente de tráfico con vuelco de cisterna de mercancía peligrosa, sin fuga. Descarrilamiento de un vagón de transporte de mercancías peligrosas.	Colapso de tráfico Alarma social Derrame, fuga o explosión durante las maniobras de recuperación del vehículo o vagón afectados.	**Carretera:** *A-2 (N-II)*, de Madrid a Zaragoza por Guadalajara. *A-4 (N-IV)*, carretera de Andalucía, que cruza las provincias de Toledo y Ciudad Real. *N-420*, por Cuenca, Ciudad Real y Puertollano. *N-430*, por Albacete y Ciudad Real. **Ferrocarril:** Línea Madrid - Albacete - Murcia/Valencia. Línea Puertollano - Ciudad Real- Manzanares. Línea Madrid - Alcázar de San Juan – Jaén. Línea Madrid – Talavera - Cáceres.
	Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamable. Incendio. Explosión.	Radiación térmica que provoque quemaduras graves. Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. Intoxicaciones agudas. Contaminación del medio ambiente	
GASODUCTOS Y OLEODUCTOS	Incidente. Fuga de gas o derrame líquido con posible generación de nube tóxica o inflamabre.	Radiación térmica que provoque quemaduras graves. Sobrepresiones que generen traumatismo sonoro, politraumatismos y desperfectos materiales importantes. Intoxicaciones agudas. Contaminación del medio ambiente	Eje Córdoba – Puertollano - Ciudad Real – Madrid Gasoducto Madrid-Guadalajara Gasoducto Getafe – Tarancón – Cuenca Gasoducto Getafe – Alcázar de San Juan Gasoducto de Talavera Oleoducto Madrid – Zaragoza Oleoducto Almodóvar-Mérida Oleoducto Cartagena – Puertollano Oleoducto Mora – Alcázar de San Juan
RIESGO NUCLEAR	Incidentes Fuga o derrame radiactivos. Incendio Explosión	Alarma social. Radiación exterior. Contaminación grave del medio ambiente.	Trillo, Zorita de los Canes y municipios incluidos en el PENGUA (Guadalajara). Alcalá del Júcar, Alborea y resto de municipios de Albacete incluidos en el PENVA.

3.3. Riesgos naturales

Se comentan a continuación los principales riesgos naturales que pueden afectar a Castilla-La Mancha. Se encuentra en el anexo I (Catálogo de Riesgos) un estudio más detallado de cada uno de ellos, auque el análisis exhaustivo para su determinación se realizará en la elaboración de los planes especiales correspondientes.

3.3.1. Inundaciones

Las emergencias por inundaciones pueden tener su origen en las situaciones siguientes:

1. Por la acción directa sobre cualquier territorio de lluvias torrenciales.

2. Por la crecida del caudal de ríos y torrentes en una o varias cuencas, debido a episodios de lluvias intensas dentro o fuera del territorio castellano manchego.

3. Por rotura de presas o similar, no necesariamente debidas a fenómenos meteorológicos.

Esta Comunidad participa en ocho grandes cuencas hidrográficas peninsulares: Duero, Guadalquivir, Guadiana y Tajo en la vertiente atlántica, Ebro, Turia, Júcar y Segura en la vertiente mediterránea, aunque administrativamente son siete, ya que las cuencas del Júcar y Turia se integran en único ámbito administrativo (Cuenca Hidrográfica del Júcar). Presentan diferentes niveles y características del riesgo según los estudios realizados por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas (Ministerio de Medio Ambiente) que se presentan a continuación. En cualquier caso, este riesgo será objeto de un plan especial de emergencia que recoja un análisis exhaustivo de riesgo según los criterios que se presentan como anexo.

En relación con la rotura de presas o similares, el riesgo de rotura de infraestructuras de contención de aguas se ve incrementado por presencia del trasvase Tajo-Segura. Se trata de una canalización de hormigón que atraviesa las provincias de Cuenca y Albacete que en caso de rotura provocaría inundaciones en los términos municipales por los que discurre.

3.3.1.1. Cuenca del río Guadiana

Las avenidas en esta cuenca son fruto de fenómenos tormentosos de carácter local, intensos y cortos. Los mayores problemas se plantean en el tramo medio de la cuenca, afectando a numerosas ciudades y pueblos dentro de la misma provincia, especialmente en la llanura manchega, donde el desbordamiento de ríos y arroyos, debido a la escasez del cauce, han causado daños de todo tipo.

3.3.1.2. Cuenca del río Segura

Esta cuenca afecta exclusivamente en la provincia de Albacete aunque las acciones devastadoras producidas por tormentas extremas o inundaciones en esta cuenca son un fenómeno antiguo y fuente de continua preocupación. Las avenidas acontecidas han destruido amplias zonas de regadío, propiedades y vidas humanas.

3.3.1.3. Cuenca del río Júcar

Aunque los problemas de la cuenca del Júcar acontecen en la región Valenciana, amplias zonas de la provincia de Cuenca y de Albacete (Alcalá del Júcar y gargantas adyacentes), han sido presa de la acción inundadora de este río.

3.3.1.4. Cuenca del río Tajo

Es una red fluvial disimétrica, tanto en longitud como en caudal, con gran predominio de afluentes de la margen derecha. Las causas de las inundaciones en la misma son: deshielos en las cimas montañosas, obstrucciones en el cauce, ocupación de cauce de avenidas, temporales ciclónicos, insuficiencia de las redes de drenaje y efectos de los embalses.

Esta cuenca y la del Guadiana son las que ocupan mayor superficie de la comunidad castellano manchega.

3.3.1.5. Cuenca del río Guadalquivir

No tienen importancia sus acciones devastadoras en la Región. El río más importante de la misma es el Guadalimar.

3.3.2. Nevadas

Fenómeno meteorológico asociado a la altura de la isoterma de 0ºC en la atmósfera libre y el contenido de humedad del aire. Se produce generalmente entre las cotas 800 y 2500 metros. Las nevadas suponen un problema cuando:

a) Se producen con una intensidad extraordinaria en zonas altas donde las nevadas son habituales (por encima de los 800 metros).
b) Afectan con cualquier intensidad zonas de baja altitud en las que no es un fenómeno usual.

En Castilla-La Mancha nieva regularmente en las Sierras del Sistema Ibérico y estribaciones del Sistema Central. Ocasionalmente acontecen fenómenos de grandes nevadas con ventisqueros en la zona central de la Región ocasionando graves problemas de comunicación.

Las capitales de provincia de nuestra Región se sitúan por debajo de la franja altitudinal de los 800 metros con la excepción de Cuenca que se localiza a 956 metros de altitud (Albacete 704 mts., Ciudad Real 629 mts., Guadalajara 629 mts. y Toledo 516 mts.) por lo que las nevadas no suele ser habituales. En estas ciudades la media del número de días en los que nieva al año es: Albacete 4 días/año, Ciudad Real y Toledo 2 días/año, Cuenca 9 días/año y Guadalajara 2 días/año.

3.3.3. Riesgo sísmico

Se consideran áreas de peligrosidad sísmica según la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo sísmico aquellas zonas que a lo largo del registro histórico se han visto afectadas por fenómenos de naturaleza sísmica, siendo necesaria la planificación al menos y a nivel de Comunidad Autónoma, en aquellas áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI, delimitadas por la correspondiente isosta del mapa de "Peligrosidad Sísmica en España" para un período de retorno de 500 años, del Instituto Geográfico Nacional; y a nivel local, aquellos municipios que estando incluidos en las Comunidades Autónomas y provincias anteriormente señaladas donde sean previsibles sismos de intensidad igual o superior a VII (escala del I al IX), según el mapa de "Peligrosidad Sísmica de España" para un período de retorno de 500 años, del Instituto Geográfico Nacional.

Estos requisitos mínimos de planificación establecidos por dicha circunstancia dentro de nuestra región concurre en la provincia de Albacete, sin que exista ningún municipio en el que sea previsible un sismo de las características descritas.

En el estudio realizado de los fenómenos sísmicos acontecidos en Castilla-La Mancha desde 1970 hasta el día de hoy, el de mayor intensidad fue el registrado el 11 de marzo de 1973 en Lietor, municipio situado en la provincia de Albacete y que alcanzo los 4,1 Mb. La mayoría de registros de la región están en una horquilla de intensidades 2 Mb, con un total de 207 movimientos marcados por el Instituto Geográfico Nacional.

3.3.4. Ola de calor

Es un fenómeno meteorológico que viene asociado a la persistencia de las altas presiones sobre la península durante varios días seguidos, incluso durante semanas. Suele coincidir, en muchos casos, con la entrada desde el sur de vientos resecos y recalentados, arena en suspensión y calimas que enturbian la visibilidad. Produce problemas de salud fundamentalmente en población de riesgo (ancianos, enfermos y niños), especialmente en los enfermos cardíacos y pulmonares, teniendo mayor incidencia en los primeros días cuando el organismo no se ha adaptado a esas condiciones meteorológicas.

En Toledo, Ciudad Real y todas las zonas de la Región con altitudes inferiores o iguales a 650 mts, se pueden dar estas olas de calor en los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre, sin descartar la segunda quincena del mes de junio.

En Guadalajara y Albacete, y las zonas de altitudes entre 650 y 800 mts de altitud, el riesgo está localizado fundamentalmente en julio y primera quincena de agosto (en la segunda quincena de agosto es menos probable dado que las mínimas más elevadas no suelen alcanzar los 25ºC). La probabilidad de que se produzca esta situación de peligro en el mes de junio en estas provincias es menor que en las dos anteriores, pero no hay que descartarla.

En Cuenca, y en las zonas de altitudes superiores a los 800 mts, el riesgo se circunscribe a julio y agosto, y levemente a la tercera decena de junio y primera decena de septiembre, aunque en estos últimos casos es muy poco probable.

En general, y salvo en algún año aislado, no es un fenómeno frecuente en la Región, de tal manera que no suele producirse más allá de un episodio de 2 a 3 días de duración en cada año, siendo más probable y más intenso en el sector suroeste de la Región.

3.3.5. Fenómenos meteorológicos adversos

Se conoce con este nombre aquellos fenómenos meteorológicos extraordinarios contemplados en el sistema de avisos del Instituto Nacional de Meteorología ante determinadas situaciones meteorológicas, según una serie de umbrales en función de parámetros como la intensidad o el territorio afectado. Estos avisos no activan necesariamente el **PLATECAM**, aunque en determinados casos las consecuencias de estos fenómenos, cuando se confirman, pueden desembocar en situaciones de emergencia. Los avisos de fenómenos meteorológicos adversos se distribuyen según protocolos propios y son una referencia para valorar posibles situaciones de riesgo o emergencia, ante las cuales podría ser necesario activar el **PLATECAM**.

Estos fenómenos meteorológicos pueden ser lluvias y nevadas intensas en cuanto a duración y cantidad, olas de frío y de calor; vientos, heladas, granizo y tormentas fuertes, etc. En cualquier caso, se comentan con más detalle como anexo los diferentes fenómenos contemplados y sus umbrales (Anexo I: Catálogo de Riesgos)

Se incluye también en este tipo de riesgos las tormentas con aparato eléctrico. Este fenómeno es causa directa de incendios forestales, el 20% de los incendios en la Región son provocados por rayos, situando a Castilla-La Mancha a la cabeza de la estadística nacional. La provincia de Cuenca es la más afectada. Además, puede ser un riesgo para las vidas de las personas y de los animales, provocando también daños en instalaciones y tendidos eléctricos.

3.3.6. Cuadro resumen: escenarios, consecuencias y zonificación

RIESGOS NATURALES	Escenarios más probables	Consecuencias previsibles	Zonas principales de riesgo
Inundaciones	Acción directa de lluvias torrenciales.	Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social.	Todo el territorio.
	Avenidas Desbordamiento de cauces.	Politraumatismos graves, personas atrapadas o ahogadas. Colapso o destrucción de vías de comunicación por arrastre de materiales, hundimiento de estructuras y desprendimientos. Daños materiales graves	***Confederaciones:*** Del Guadiana: *llanura manchega.* Del Segura: *sureste de Albacete* Del Júcar: *Alcalá del Júcar y zonas adyacentes*
Nevadas	Gran acumulación de nieve y hielo en zonas altas.	Colapso de vías de comunicación. Personas atrapadas. Hundimiento de edificio y otras estructuras.	Zonas montañosas elevadas, orientativamente por encima de 800 m.
	Nevadas leves o moderadas en zonas no elevadas	Traumatismos leves Accidentes de tráfico. Colapso de vías de comunicación y servicios básicos. Alarma social.	Todo el territorio, cotas inferiores a 800 m.
Seísmos	Seísmos de poca intensidad.	Vibración y vuelco de objetos. Traumatismos leves por caída. Alarma social.	Provincia de Albacete.
Olas de calor	Temperaturas sostenidas por encima de 35°	Afecciones respiratorias y golpes de calor en la población	Núcleos de población.

3.4. Riesgos antrópicos

Son aquellos riesgos cuyo origen reside en la actividad humana. En este apartado quedarían incluidos una amplia variedad de situaciones como por ejemplo, epidemias sanitarias, vertidos, contaminación ambiental, etc. En el anexo I se analizan cada uno de estos casos, de tal manera que en este capítulo se comentan las situaciones que con mayor probabilidad podrían requerir la activación del **PLATECAM** u otros planes de emergencia de protección civil:

- Incendios forestales
- Accidentes en el transporte de viajeros
- Emergencias en lugares o centros de pública concurrencia, centros sanitarios y centros docentes.

3.4.1. Incendios forestales

Es éste un riesgo especial y que por tanto es objeto del Plan Especial de Emergencia por Incendios Forestales redactado por la Dirección General de Medio Natural en el año 2000.

La superficie forestal de Castilla-La Mancha (3.441.0255 ha) representa el 43,4 % del territorio de la Comunidad. Las 1.889.179 ha. de vegetación arbórea corresponden principalmente a coníferas y frondosas, siendo el resto matorral arbolado (553.959 ha) y pastizal arbolado (125.998 ha). Completan la superficie forestal matorrales xerófilos y pastizales naturales, con 871.889 ha, que dan lugar a los incendios de menor intensidad calorífica, pero de una rápida evolución.

Para analizar los índices de riesgo, de cara a actuaciones preventivas, se estudian los índices de riesgo local, el índice de vulnerabilidad y el grado meteorológico, más detallados en el anexo I(Catálogo de Riesgos). Las zonas de mayor riesgo cartografiadas son:

- Sierra de San Vicente
- Sierra de Ayllón
- Alto Tajo y Serranía de Cuenca
- Paramera de Molina
- Sierra de Contreras y Mira (Embalse de Contreras)
- Sierra de Alcaraz
- Sierra Morena
- Lagunas de Ruidera y Campo de Montiel
- Montes de Toledo

En la práctica, los principales factores que influyen en la siniestralidad de un incendio forestal son:

- el tipo de vegetación
- las condiciones atmosféricas de viento y humedad relativa
- la presencia o no de núcleos de población diseminada en la zona

3.4.2. Accidentes en el transporte de viajeros

Este apartado hace referencia a accidentes de autocares, trenes, aviación, etc., que por su gravedad y cantidad de víctimas haga necesaria la activación de medios extraordinarios. La posición de Castilla-La Mancha hace que numerosas rutas de transporte de viajeros por carretera, ferrocarril e incluso aéreas crucen la Comunidad de norte a sur y de este a oeste.

En el transporte por carretera cabe destacar las rutas que utilizan las autovías y carreteras nacionales principales. Por lo que respecta al ferrocarril, las líneas de primer orden, que incluyen los trayectos del AVE, serían las líneas de riesgo por velocidad y cantidad de viajeros. Las entidades gestoras de estas infraestructuras deben incorporar en sus protocolos la correspondiente interfase con el **PLATECAM**.

En cuanto a la navegación aérea, preocupan los alrededores del aeropuerto de Albacete, para lo cual se redactará la interfase entre el **PLATECAM** y el plan de emergencia elaborado por el aeropuerto.

Además de la atención sanitaria estándar, en estos casos suele ser necesaria la asistencia psicológica a los afectados, siendo también importante la alarma social generada.

3.4.3. Emergencias en centros de pública concurrencia

Este apartado hace referencia a incendios, hundimientos, y otras posibles emergencias en centros sanitarios, centros docentes, complejos de ocio, eventos deportivos y otros actos públicos, que por la cantidad y gravedad de afectados haga necesaria la activación de recursos extraordinarios a través del **PLATECAM**.

Además de la atención sanitaria estándar, en estos casos suele ser necesaria la asistencia psicológica a los afectados, siendo también importante la alarma social generada.

De forma preventiva, la Dirección General con competencias en materia de protección civil, en colaboración con las otras Consejerías implicadas, deberá impulsar la elaboración de los correspondientes planes de autoprotección de todos los centros y actividades comentados.

3.4.4. Cuadro resumen: escenarios, consecuencias y zonificación

RIESGOS ANTRÓPICOS	Escenarios más probables	Consecuencias previsibles	Zonas principales de riesgo
Incendios Forestales	Quema de masa forestal.	Daños graves al medio ambiente. Accidentes en las tareas de extinción.	Sierra de San Vicente Sierra de Ayllón Alto Tajo y Serranía de Cuenca Paramera de Molina Sierra de Contreras y Mira (Embalse Contreras) Sierra de Alcaraz Sierra Morena Lagunas de Ruidera y Campo de Montiel Montes de Toledo
	Afectación de viviendas y otros edificios.	Quemaduras y politraumatismos. Intoxicaciones graves. Alarma social. Daños materiales.	
Accidentes en el transporte de viajeros	Descarrilamiento o choque de trenes. Accidente de autocar grave. Accidente de aeronave.	Colapso del tráfico en las vías de comunicación afectadas y en los alrededores. Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas, estados de shock. Daños materiales graves.	Autovías y carreteras nacionales. Líneas de primer orden (AVE). Albacete y Guadalajara (rutas de aproximación a los aeropuertos).
Emergencias en centros de concurrencia pública	Incendios. Explosiones. Hundimientos.	Quemaduras, politraumatismos graves, personas atrapadas. Daños materiales graves. Alarma social.	Núcleos de población importantes. Festivales de música. Grandes concentraciones deportivas.

4. Vulnerabilidad

4. VULNERABILIDAD

Una vez analizados los riesgos y sus zonas de afectación, el estudio de la vulnerabilidad consiste en analizar qué elementos significativos se encuentran en las zonas de riesgo indicadas.

Para analizar esta vulnerabilidad el **PLATECAM** considera elementos vulnerables los núcleos de población y las zonas de especial interés ambiental que pueden verse afectados.

La información que aparece en este documento en relación con estos elementos vulnerables refleja su situación actual (enero del año 2005). Los cambios en los niveles de población así como en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región darán lugar a la modificación de este capítulo para su adaptación a la nueva situación.

En este capítulo se revisa desde este punto de vista la afectación de cada territorio de manera cualitativa, teniendo en cuenta que los estudios de vulnerabilidad de detalle se realizarán en los correspondientes planes de emergencia especiales o específicos correspondientes a cada riesgo.

4.1. Albacete

4.1.1. Elementos vulnerables principales

Con más de 150.000 habitantes, Albacete capital es el núcleo de población más importante de la provincia con diferencia, acumulando más del 40% del censo provincial. Son 4 los municipios del resto de la provincia que superan los 10.000 habitantes (por orden decreciente: Hellín, Almansa, Villarrobledo y La Roda). De los 82 restantes, la mitad aproximadamente tienen entre 1.000 y 10.000 habitantes.

En cuanto a lugares de especial interés ecológico, destaca los siguientes espacios naturales protegidos:

- Parque Natural de las Lagunas de Ruidera (Ossa de Montiel).

- Monumentos naturales: Pitón Volcánico de Cancarix (Hellín), Laguna del Arquillo (Masegoso, El Robledo y Peñacosa).

- Microrreservas de la Laguna de Alboraj (Tobarra), La Molata y los Batanes (Alcaraz, Peñascosa y Vianos), Estrecho del Hocino (Salobre), Yesares de Hellín, Arenales de Caudete y las Salinas de Pinilla (Alcaraz, El Bonillo).

Espacios a los que hay que añadir las Sierras de Alcaraz y Segura en el sur de la provincia por su alto valor ecológico.

4.1.2. Riesgos tecnológicos

En la provincia de Albacete hay 8 municipios en los que se encuentran 10 empresas afectadas por la normativa de prevención de accidentes graves, siendo Albacete, Almansa, Hellín y La Roda los más poblados. Chinchilla, Elche de la Sierra y Letur completan la relación. Excepto La Roda (dióxido de azufre) y Letur (cloro), donde nubes tóxicas podrían afectar a la población, el resto de instalaciones se dedican a gas natural licuado y gas propano que, en caso de accidente, podrían afectar principalmente el entorno inmediato o cercano.

Varios municipios del sur de esta provincia son atravesados por el oleoducto procedente de Cartagena, que abastece de crudo al complejo de Puertollano (Socovos, Férez, Elche de la Sierra, Ayna, Bogarra, Masegoso, Peñascosa, Alcaraz).

Algunas de las poblaciones del noreste limítrofes con Valencia están afectadas por el PENVA en zona II en caso de accidente en la central nuclear de Cofrentes. Es una parte de la cuenca del río Júcar poco poblada, aunque Almansa se halla pocos kilómetros al sur. Esta zona incluye el Embalse del Molinar.

Se constata también un tráfico importante de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en las vías de comunicación principales que enlazan con Valencia: N-430 y A-35 y línea de ferrocarril Madrid-Valencia/Murcia. La Roda, Hellín, Albacete, Almansa y Chinchilla, por ejemplo, se encuentran en estos recorridos.

4.1.3. Riesgos naturales

El riesgo de inundaciones más importante en la provincia se refiere a la cuenca del río Júcar, donde la zona de Alcalá del Júcar y gargantas adyacentes ha sido presa en alguna ocasión de la acción inundadora de este río. La Roda y Tarazona de La Mancha son las poblaciones más pobladas, aunque numerosos pueblos se encuentran a la orilla del Júcar hasta el límite con Valencia. La N-320 y N-322 son las carreteras principales que cruzan esta parte de la cuenca del río Júcar.

Indicar también que es la única provincia de la Región que según los preceptos de la Directriz Básica de Protección Civil ante el riesgo de sismos, se encuentra en una zona de peligro que hace necesario la elaboración de un plan especial.

4.1.4. Riesgos antrópicos

Albacete es la provincia con menor incidencia en la Región en cuanto a incendios forestales. Aún así, destaca al Sierra de Alcaraz que, como siempre en estos casos, es al mismo tiempo zona de riesgo y elemento vulnerable en caso de un gran incendio forestal, al existir numerosos núcleos de población de difícil acceso que podrían quedar fácilmente aislados.
Las autovías A-30, A-31 y A-35, y las líneas de ferrocarril que enlazan Madrid con Valencia y Murcia, rutas de acceso a la costa de Levante, son las vías de comunicación más significativas de

cara a posibles accidentes en el transporte de viajeros, especialmente en períodos vacacionales. Cabe destacar en este caso las posibles emergencias por accidente de aeronave en las rutas de aproximación al aeropuerto de Albacete.

La capital de la provincia es el principal núcleo de población susceptible de sufrir emergencias en actos de pública concurrencia, junto con los municipios antes mencionadas en el apartado 4.1.1. Estacionalmente esta provincia es susceptible de sufrir este tipo de emergencias en el entorno del Parque Natural de Lagunas de Ruidera, en el que se producen elevadas concentraciones de población durante el periodo estival, con el agravante de una precaria dotación de servicios e infraestructuras.

4.2. Ciudad Real

4.2.1. Elementos vulnerables principales

Siendo la segunda provincia más poblada de Castilla-La Mancha, 12 de los 102 municipios que la componen sobrepasan los 10.000 habitantes (por orden decreciente: Ciudad Real, Puertollano, Tomelloso, Valdepeñas, Alcázar de San Juan, Manzanares, Daimiel, La Solana, Campo de Criptana, Socuéllamos, Bolaños de Calatrava y Miguelturra), y otros doce superan los 5.000 habitantes.

En esta provincia se encuentran varias de las principales zonas de valor ambiental de la Región. Se encuentran incluidos dentro de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos:

- Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.
- Parque Nacional de Cabañeros.
- Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.
- Las reservas naturales del Complejo Lagunar de Alcázar de San Juan, Laguna de Salicor y Complejo Lagunar de Manjavacas (Pedro Muñoz) y Laguna del Prado.
- Los monumentos naturales: Volcán del Cerro de los Santos, Laguna y Volcán de la Posadilla, Castillejos Volcánicos de la Bienvenida, Laguna Volcánica de la Alberquilla, Maar de la Hoya Cervera, Maar de la Hoya del Mortero, Laguna Volcánica de Michos, Volcán y Laguna de Peñarroya.
- Las microrreservas de los Albardinales de Membrilla-La Solana, Mina de los Pontones, Túneles de Ojailén, Laguna de Caracuel, Refugios de Quiopteros de Fuencaliente y Bonales de la Puebla de Don Rodrigo, del Cerro de los Barranquillos, del Barranco del Chorro, de Valdelamadera, del Morro de la Parrilla, de la Sierra de Hontanar, del Barranco de Riofrío, del Barranco de Zarzalagorda, de El Alcornocal, del Barranco del Remilladero y del Barranco de los Membrillos.
- Reservas fluviales del Abedular de Riofrío y Sotos del río Milagro (Retuerta del Bullaque).
- Paisaje protegido de la Chorrera de Horcajo.

4.2.2. Riesgos tecnológicos

En la provincia de Ciudad Real destaca el Complejo Petroquímico de Puertollano con 5 instalaciones afectadas por la normativa de prevención de accidentes graves, que se completan con la planta de CLH de Alcázar de San Juan, la planta de REPSOL BUTANO en Tomelloso y otros centros distribuidos en diferentes municipios hasta completar un total de 15 empresas. En Puertollano preocupa especialmente la posible afectación de la Ciudad, la segunda más importante de la provincia con algo más de 50.000 habitantes, por una nube tóxica. Almodóvar del Campo, Argamasilla de Calatrava y El Villar son otros núcleos de población cercanos.

La existencia de este importante centro industrial lleva asociados otros riesgos derivados del movimiento de sustancias que abastecen y se elaboran en el complejo:

- Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas a lo largo del eje Puertollano -Ciudad Real- Madrid por todos los medios: carretera (A-IV), ferrocarril, gaseoducto y oleoducto, con los flujos principales de la Comunidad. En este recorrido y en su prolongación hacia Andalucía, destacan además las poblaciones de Miguelturra, Daimiel, Manzanares, Valdepeñas y Alcázar de San Juan y el cercano Parque de las Tablas de Daimiel.

- Riesgo de accidente en los oleoductos y gaseoductos de distribución de productos de abastecimiento y elaborados (gasoducto Getafe–Alcázar de San Juan, eje Córdoba–Puertollano–Ciudad Real–Madrid, oleoducto Almodóvar–Mérida, oleoducto Cartagena–Puertollano).

4.2.3. Riesgos naturales

El riesgo natural más importante en la provincia de Ciudad Real son las inundaciones en la cuenca del río Guadiana, normalmente debidas a fenómenos tormentosos de carácter local, intensos y cortos. Esta cuenca abarca prácticamente toda la provincia.

4.2.4. Riesgos antrópicos

Las autovías A-4 y A-43 y la línea de ferrocarril que enlazan Madrid con Ciudad Real, Puertollano y Sevilla, incluyendo el AVE, son las vías de comunicación más significativas de cara a posibles accidentes en el transporte de viajeros.

En principio, Ciudad Real, la capital de la provincia, Puertollano y el resto de municipios nombrados en el apartado 4.2.1. son los principales núcleos de población susceptibles de sufrir emergencias en centros o actos de pública concurrencia.
Los incendios forestales constituyen un riesgo siempre presente durante el verano, dependiendo el nivel de gravedad fundamentalmente de las condiciones meteorológicas.

4.3. Cuenca

4.3.1. Elementos vulnerables principales

En el resumen de elementos vulnerables de Cuenca destaca la capital como principal núcleo de población con casi 50.000 habitantes. Después sólo Tarancón, con 11.930 habitantes supera los 10.000. El resto de la población se encuentra en 236 municipios de menos de 7.000 habitantes, la gran mayoría de los cuales no superan el millar.

En cuanto a espacios de especial valor ecológico, en esta provincia se encuentran varias de las principales zonas de valor ambiental de la Región:

- Parque Natural del Alto Tajo.
- Reserva Natural de las Hoces del Gabriel, Laguna del Hito, Complejo Lagunar de Arcas y Laguna del Marquesado.
- Monumentos naturales del Nacimiento del Río Cuervo, Palancares y Tierra Muerta, Serrezuela de Valsalobre, Muela de Pinilla y del Puntal, Torcas de Laguna Seca y Hoz de Beteta y Sumidero de Mata Asnos.

  Microrreservas del Pico Pelado y Laguna de Talayuelas.

4.3.2. Riesgos tecnológicos

En la provincia de Cuenca hay cinco municipios en los que se encuentran 5 empresas afectadas por la normativa de prevención de accidentes graves: Horcajo de Santiago, Cuenca, Tarancón, Fuentes, Mira. Excepto Tarancón (alcohol etílico), el resto de instalaciones se dedican a gas natural licuado y gas propano. En todos los casos se trata de productos inflamables que pueden producir incendios o explosiones susceptibles de afectar el entorno inmediato principalmente. Por censo municipal, las de Cuenca y Tarancón son las que podrían afectar mayor cantidad de población.
En cuanto al transporte de mercancías peligrosas, gaseoductos y oleoductos, el riesgo es relativo, ligado sobre todo a los flujos de entrada y salida de las empresas comentadas anteriormente y las carretas principales que las comunican. Destaca en cualquier caso el gaseoducto que llega a Cuenca pasando por Tarancón.

Varios municipios de la zona norte se encuentran incluidos en el PENGUA, en zona I y II de Zorita y en zona II de Trillo.

La zona I de la central nuclear "José Cabrera" en Zorita prácticamente no afecta a ningún núcleo de población, mientras que la zona II incluye el extremo noroeste de la provincia, delimitado por las poblaciones de Barajas de Melo, Vellisca, Huete (2000 habitantes, la más importante), Portalrubio y Tinajas, incluyendo el Embalse de Buendía. En el caso de "Trillo 1" en Trillo la zona incluye los núcleos de Villar del Infantado, Salmeroncillos de Abajo, Valdeolivas, Albendea, Arandilla de Arroyo, Vindel y Alcantud, todos ellos con muy poca población. Parte del embalse de Buendía queda también dentro de esta zona.

4.3.3. Riesgos naturales

El riesgo natural más importante en la provincia de Cuenca son las inundaciones en las cuencas de los ríos Tajo, Guadiana y Júcar, que prácticamente cubren todo el territorio de la provincia. Éstas pueden producirse por fenómenos tormentosos de carácter local, intensos y cortos, típicos del Guadiana, o a deshielos en las cimas montañosas, obstrucciones en el cauce, ocupación de cauce de avenidas, temporales ciclónicos, insuficiencia de las redes de drenaje y efectos de los embalses, más habituales en el Tajo.

Las nevadas son más probables al estar en zona de montaña y mayor altitud. Un 33% de la superficie provincial se encuentra por encima de los 1.000 mts, alcanzado a unas 56 poblaciones, quedando algunas de ellas aisladas en caso de nevadas intensas (15 poblaciones).
La Autovía A-3 Madrid-Valencia es las principal vía vulnerable a contemplar.

4.3.4. Riesgos antrópicos

Cuenca es la provincia con la mayor superficie forestal arbolada de todo el territorio nacional soporta un riesgo serio de incendio forestal siempre peligroso por propagarse en ocasiones a través de las copas del arbolado, resultando por tanto muy difícil de extinguir.

Las zonas de más riesgo y, en consecuencia, vulnerables en caso de incendio forestal son la Serranía de Cuenca, muy poco poblada, y la Sierra de Contreras y Mira, zona más poblada con núcleos susceptibles de quedar aislados o incluso verse afectados, siendo Mira el más importante (1.127 habitantes).
Las autovías y carreteras que conectan con Levante (A-3 y A-31) y la línea de ferrocarril que enlaza Aranjuez, Cuenca y Valencia, son las vías de comunicación más significativas de cara a posibles accidentes en el transporte de viajeros.
La capital de la provincia y Tarancón son los principales núcleos de población susceptibles de sufrir emergencias en actos de pública concurrencia.

4.4. Guadalajara

4.4.1. Elementos vulnerables principales

La ciudad de Guadalajara es el principal núcleo de población, con casi 70.000 habitantes, representando el 38 % del censo provincial, que sumado a los 21.185 habitantes de Azuqueca de Henares llega a más del 50 %. Veintidós municipios más superan el millar de habitantes, siendo 264 los municipios restantes.

Como principales elementos vulnerables de carácter ecológico, destacan:

- Los parques naturales del Alto Tajo, del Barranco del Río Dulce y el Hayedo de Tejera Negra, y la Paramera de Maranchón.

· La Reserva Natural de las Lagunas de Beleña.
· Las reservas fluviales de Sotos del Río Tajo y Río Pelagallinas.
· Las microrreservas de prados húmedos de Torremocha del Pinar, cerros volcánicos de la Miñosa, cerros margosos de Pastrana y Yebra, Cueva de la Canaleja, Cueva de los Murciélagos y saladares de la cuenca del río Salado.
· Monumento natural de la Sierra de Pela y Laguna de Somolinos.

4.4.2. Riesgos tecnológicos

El principal riesgo tecnológico presente en Guadalajara es el nuclear. En esta provincia se encuentran las dos centrales de la Región: en Trillo ("Trillo 1") y en Zorita ("José Cabrera"). El plan PENGUA no incluye la capital en sus zonas de planificación, pero sí la mayor parte de municipios: hasta 63 en la zona II de "Trillo 1" y 34 en la zona II de "José Cabrera", con daños graves además para el medio ambiente. En el caso de "José Cabrera", los núcleos afectados más importantes serían Albalate de Zorita, Almonacid de Zorita, Horche, Mondéjar, Pastrana, Sacedón. En la central de "Trillo 1", los núcleos urbanos más poblados afectados son: Brihuega, Cifuentes y Sacedón, en el resto de municipios el tamaño de población está entorno al centenar de personas. Por supuesto, ambos casos incluyen el Embalse de Entrepeñas y la zona II de Trillo queda a las puertas del Parque Natural del Alto Tajo.

La N-320, de Guadalajara a Cuenca, y la N-204, que la enlaza con la A-2 desde Sacedón, son las principales vías de comunicación que cruzan la zona.
El municipio más expuesto a sufrir un riesgo de tipo químico es Azuqueca de Henares, municipio en el que se localiza una concentración de empresas afectadas por la normativa de prevención de accidentes graves. Se trata de 3 empresas con actividades y sustancias diversas que incluyen productos tóxicos que podrían generar nubes tóxicas que afecten a la población y las vías de comunicación que la rodean y que son muy transitadas (A-2 y R-2, principalmente). Lo mismo sucede con la empresa BASF COATINGS de Guadalajara.

El riesgo en transportes de mercancías peligrosas se centran en las vías de comunicación que enlazan Madrid con Zaragoza atravesando la provincia en diagonal (A-2 y ferrocarril). Guadalajara, Azuqueca de Henares, Alovera, Marchamalo y Cabanillas del Campo, son las principales poblaciones en este recorrido, siendo el resto núcleos de menos de 1000 habitantes aunque muy cercanos a estas vías, el último de los cuales es Alcolea del Pinar. El Parque Natural del Barranco del Río Dulce se encuentra también en las proximidades de la A-2.
Destacar el oleoducto que atraviesa la provincia procedente de Madrid en dirección a Zaragoza.

4.4.3. Riesgos naturales

El riesgo natural más importante en la provincia de Guadalajara son las inundaciones en la cuenca del río Tajo, debidas habitualmente a deshielos en las cimas montañosas, obstrucciones en el cauce, ocupación de cauce de avenidas, temporales ciclónicos, insuficiencia de las redes de drenaje y efectos de los embalses. Prácticamente todo el territorio de la provincia pertenece a esta cuenca hidrográfica.

4.4.4. Riesgos antrópicos

La Sierra de Ayllón, en la que se localiza el Parque Natural del Hayedo de Tejera Negra y el Parque Natural del Alto Tajo son las zonas de riesgo más significativo por lo que se refiere a incendios forestales, siendo al mismo tiempo elementos muy vulnerables ante este tipo de siniestro. Se trata como siempre en estos casos de zonas poco pobladas, aunque los pocos núcleos existentes pueden verse afectados o aislados fácilmente. Los incendios forestales constituyen también un riesgo siempre presente especialmente en las zonas montañosas del Sistema Central e Ibérico.

La autovía A-2 y las líneas de ferrocarril que enlazan Madrid con Zaragoza, incluyendo el AVE de reciente puesta en marcha, son las vías de comunicación más significativas de cara a posibles accidentes en el transporte de viajeros. Cabe destacar en este caso las posibles emergencias por accidente de aeronave en las rutas de aproximación a Barajas.

Guadalajara y Azuqueca de Henares son los principales núcleos de población susceptibles de sufrir emergencias en centros y actos de pública concurrencia.

4.5. Toledo

4.5.1. Elementos vulnerables principales

Dos ciudades destacan como elementos vulnerables en esta provincia: Toledo y Talavera de la Reina, ambas con más de 70.000 habitantes. De todas formas, siendo éstas las más pobladas, otros 4 municipios superan los 10.000 habitantes (Illescas, Madridejos, Torrijos y Consuegra), mientras que otros 13 superan los 5.000, y 94 municipios más de los 185 restantes superan el millar de habitantes.

En cuanto a parajes naturales de especial interés, debemos mencionar el Valle del Tiétar y embalse de Navalcán, la Sierra de San Vicente y los Montes de Toledo, localizándose en esta provincia los siguientes espacios naturales pertenecientes a la Red Regional de Espacios Naturales:

· Los municipios de Los Navalucillos y Hontanar, cuyo territorio queda incluido dentro del Parque Nacional de Cabañeros.
· Las reservas fluviales de Sotos del río Guayerbas y arenales del Baldío de Velada y de Sotos del río Milagro (Ventas con Peña Aguilera).

· Las microrreservas del Rincón del Torozo, Garganta de las Lanchas, Turbera de Valdeyernos, Saladares de Huerta de Valdecarábanos, Salobral de Ocaña y Saladar de Villasequilla (Villasequilla, Yepes).

4.5.2. Riesgos tecnológicos

En la provincia de Toledo hay 5 municipios en los que se encuentran 8 empresas afectadas por la normativa de prevención de accidentes graves: Cebolla (2.955 hab.), Villacañas (9.543 hab.), Illescas (11.736 hab.), Casarrubios del Monte (3.325 hab.), Seseña (5.345 hab.). Las emergencias en Casarrubios del Monte podrían afectar especialmente al medio ambiente, al tratarse de gestión de residuos, mientras que en Seseña la población podría llegar a verse afectada en caso de fuga tóxica. El resto de instalaciones son almacenes de gases licuados de petróleo (GLP) o gas natural licuado que pueden producir incendios o explosiones susceptibles de afectar el entorno inmediato o cercano, principalmente.

El riesgo principal en el transporte de mercancías peligrosas va ligado a las carreteras (A-4) y línea de ferrocarril que une Madrid con Puertollano y que atraviesan la provincia de norte a sur por su mitad este. En el recorrido del ferrocarril destacan Villacañas (9.543 hab.) y Villasequilla (2.308 hab.) e incluye la zona lagunar entre Villacañas y Alcázar de San Juan. En cuanto a la carretera A-4, y de norte a sur, cabe mencionar Ocaña (6.544 hab.) y Madridejos (10.629 hab.). Por la N-401, de Toledo a Ciudad Real, son destacables Sonseca (9.845 hab.) y Los Yébenes (6.138 hab.), Orgaz y Ajofrín, ambos con más de 2.000 habitantes.

Es destacable también el tráfico de mercancías peligrosas por las vías de comunicación con Extremadura: A-5 y línea de ferrocarril Madrid-Cáceres. En las inmediaciones de la A-5 se situación poblaciones como Talavera de la Reina, la más grande junto con Toledo, Valmojado (2.527 hab.), Santa Cruz del Retamar (1.800 hab) o Quismondo (1.328 hab.). En cuanto al transporte de mercancías peligrosas en ferrocarril podrían verse afectadas poblaciones como Yuncos (4.372 hab), Torrijos (10.219 hab) e Illescas (11.736 hab), además de Talavera de la Reina.

Esta provincia también es susceptible de sufrir algún accidente en el gaseoducto de Talavera de la Reina y en el oleoducto Almodóvar-Mérida.

4.5.3. Riesgos naturales

El riesgo natural más importante en la provincia de Toledo son las inundaciones en las cuencas de los ríos Tajo y Guadiana que cubren entre ambas prácticamente toda la provincia. Éstas pueden ser debidas a fenómenos tormentosos de carácter local, intensos y cortos, típicos del Guadiana, o a deshielos en las cimas montañosas, obstrucciones en el cauce, ocupación de cauce de avenidas, temporales ciclónicos, insuficiencia de las redes de drenaje y efectos de los embalses, más habituales en el Tajo. A orillas de este río se encuentran Toledo y Talavera de la Reina, las dos ciudades más importantes.

4.5.4. Riesgos antrópicos

Esta es la provincia de más alta siniestralidad en cuanto a incendios forestales. Es especialmente significativo el riesgo de incendios forestales en los Montes de Toledo que, en caso de gran incendio forestal que se propagara hacia el sur, podría afectar el Parque Nacional de Cabañeros,

en Ciudad Real. Es una zona con gran cantidad de núcleos de población que podrían fácilmente verse afectados o aislados, siendo San Pablo de los Montes y Menasalbas, con más de 2000 habitantes, las poblaciones de mayor entidad.

Por otro lado, tanto la capital como sus alrededores, con un turismo significativo, son susceptibles de accidentes en el transporte de viajeros por carretera. Las principales vías de comunicación son la A-42, A-4 y A-5. En cuanto al ferrocarril, es especialmente significativa la línea del AVE que atraviesa la provincia de norte a sur por el este.

Por último, Toledo y Talavera de la Reina son las ciudades mayores con diferencia, por lo que en ellas es más fácil que se produzcan emergencias en centros o actos de pública concurrencia, aunque no hay que olvidar que otros 17 municipios superan los 5.000 habitantes.

5. Organización en caso de emergencia

5. ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

5.1. Estructura del PLATECAM

La estructura orgánico-funcional del **PLATECAM** está concebida de tal forma que:

- Permita la integración de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantice la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.
- Integre los servicios y recursos propios de la Administración Regional, los asignados en los planes de otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

Está formada por:

- Director del Plan
- Comité Asesor
- Gabinete de Información
- Grupos de Acción:
  - *Centros de coordinación:*
    - Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
    - Puesto de Mando Avanzado (PMA).

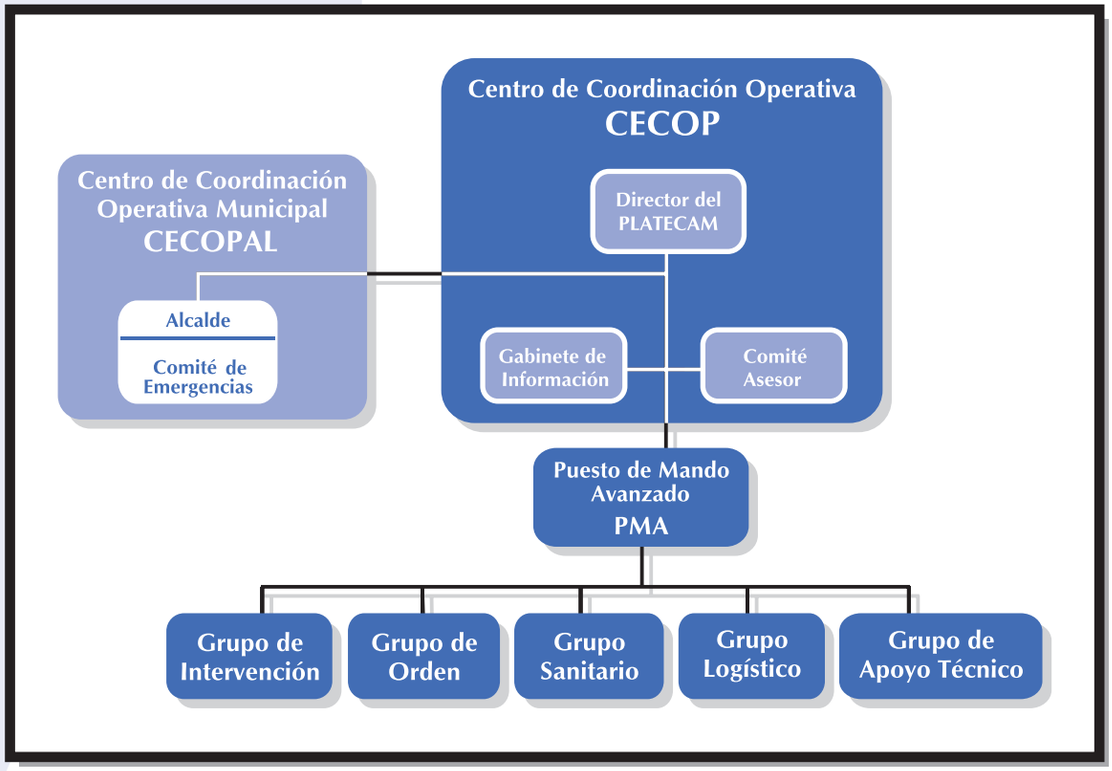

5.2. Dirección del PLATECAM

La autoridad a la que corresponde la dirección del **PLATECAM** es el/la Consejero/a competente en materia de protección civil.

El Director del Plan podrá delegar en el/la Director/a General de Protección Ciudadana u otras autoridades de él dependientes en función de la tipología y alcance de la situación de emergencia.

El Presidente de Castilla-La Mancha, cuando lo estime oportuno, podrá asumir la dirección y coordinación del **PLATECAM**.

La dirección del Consejero/a competente en materia de protección civil prevalece sobre el ejercicio de las funciones directivas de cualquier autoridad pública territorial u otros directores o coordinadores de aplicación de planes en la Comunidad Autónoma. Esta capacidad directiva implica la coordinación del desarrollo de las competencias del resto de autoridades y directores de planes, quienes conservan las funciones de dirección de los servicios y autoridades propias.

Las funciones del Director del **PLATECAM** son:

- Declarar la activación del **PLATECAM** y sus diversos niveles.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- Activar la estructura organizativa del **PLATECAM** y los Grupos de Acción.
- Nombrar a los integrantes del Comité Asesor no mencionados de forma expresa en el **PLATECAM**.
- Convocar a los integrantes del Comité Asesor
- Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
- Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la emergencia.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Determinar el contenido de la información a la población, en el desarrollo de la emergencia.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el **PLATECAM.**
- Ostentar la máxima representación del **PLATECAM** ante otros organismos oficiales o privados.
- Asegurar la implantación y el mantenimiento del **PLATECAM.**
- Cursar avisos a las autoridades del Estado y de otras Comunidades Autónomas

En caso de declararse el interés nacional por el Ministerio del Interior en los términos señalados en el punto 1.2 del Capítulo Primero de la Norma Básica de Protección Civil, se constituirá el Comité de Dirección.

El Comité de Dirección estará integrado por el Director del **PLATECAM** junto con la autoridad correspondiente de la Administración Central designado por el Ministro de Interior, transfiriéndose a éste la responsabilidad en las acciones, permitiendo la función directiva del Estado.

En este caso, las funciones de coordinación de los recursos y medios propios asignados y desplegados en el marco del **PLATECAM** serán asumidas, siguiendo las directrices del Comité de Dirección, por la autoridad designada por el Director del **PLATECAM**.

El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá asumir, por delegación del Gobierno de la Nación, la dirección en situaciones que el Estado haya declarado de interés nacional, según indica el artículo 15.2 de la Ley 2 de 1985 de Protección Civil, así como facultades correspondientes a su puesto de declaración de alarma en todo o parte del territorio de la Comunidad Autónoma, según artículo 7 de la L.O. 4 de 1981, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.

5.3. Comité Asesor

El Comité Asesor del **PLATECAM** se configura como órgano permanente de apoyo a la Dirección del Plan con el fin de asesorarle en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.

Su función es asesorar y asistir al Director del Plan en todo aquello que proceda para la resolución de la emergencia. Su ubicación será el CECOP.

Son miembros del Comité Asesor, entre otros:

- Director General de La Sociedad de la Información y Telecomunicaciones.
- Director General de Industria y Energía.
- Director Gerente del SESCAM
- Director General Medio Natural.
- Director General de Evaluación Ambiental.
- Director General de Protección Ciudadana, en el caso de que no estuviera ejerciendo de Director del Plan.
- Directores Generales de las Consejerías implicadas en la emergencia.
- El Delegado/s de la Junta en la/s Provincia/as afectada/s.
- Representante del municipio o municipios afectados.
- Jefe de Gabinete de Información del **PLATECAM**.
- Representantes de los Grupos de Acción.
    - Grupo de Intervención: responsable del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la zona siniestrada.
    - Grupo de Orden: General Jefe de la 2ª zona de la Guardia Civil o persona en quien delegue.
      Jefe Superior de la Policía Nacional o persona en quien delegue.
    - Grupo Sanitario: Director Gerente de la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario del SESCAM.
    - Grupo Logístico: Director General de Protección Ciudadana
    - Grupo de Apoyo Técnico: Designado por el Director del Plan en función de la naturaleza de la emergencia.
- Representantes de otros organismos en función de la naturaleza de la emergencia.

- Expertos que se consideren necesarios para la resolución de la emergencia.
- Jefe del Servicio de Protección Civil.
- Director del 112

Este Comité será convocado, en función de las características de la emergencia y del nivel de activación del **PLATECAM**, como se indica en el CAPÍTULO 6. A él deberán incorporarse también, cuando lo solicite el Director del Plan o a petición propia, cuando así lo estime la Dirección, otros representantes de la Administración del Estado y/o de las administraciones locales afectadas.

5.4. Gabinete de Información

Lo integran el Gabinete de Prensa de la Consejería de Administraciones Públicas y los Gabinetes de Prensa de los Ayuntamientos afectados. En caso necesario se integrará también en él el Gabinete de Presidencia de la Junta, y el Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno, así como los Gabinetes de Prensa de otras Consejerías implicadas.

El Jefe del Gabinete de Información será el Jefe de Prensa de la Consejería de Administraciones Públicas. En caso de incorporación del Gabinete de Prensa de Presidencia, su máximo responsable pasará a asumir este cargo.

Coherentes con las instrucciones de la Dirección del **PLATECAM**, son funciones del Gabinete de Información**:**

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Elaborar todos los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.

Toda información oficial sobre la emergencia será canalizada a través del Gabinete de Información.

5.5. Grupos de Acción

Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura. Su funcionamiento concreto se detalla en los correspondientes planes de actuación de grupo, a elaborar en la fase de implantación del Plan.
Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando en el lugar del siniestro, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de

los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado, decisiones coordinadas por el Director Técnico de operaciones y siempre supeditadas a la Dirección del **PLATECAM**.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia. Si bien los componen Servicios de distinta titularidad tienen en común la realización de funciones convergentes y complementarias.

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos Grupos de Acción**:**

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Orden.
- Grupo Sanitario.
- Grupo Logístico.
- Grupo de Apoyo Técnico

En razón del riesgo se podrán incorporar otros grupos especializados en el seguimiento y valoración de ese riesgo en concreto, el cual quedará convenientemente reflejado en los planes especiales o específicos correspondientes.

5.5.1. Grupo de Intervención

Ejecuta y aplica directamente las medidas necesarias para controlar, reducir y eliminar las causas que han producido la emergencia y sus efectos.

5.5.1.1. Mando

El Jefe de Grupo de Intervención será el máximo responsable técnico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la zona del siniestro. Como Jefe del Grupo es responsable de:

- Evaluar e informar en tiempo real al Director del **PLATECAM,** a través del Puesto de Mando Avanzado sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, posibles distancias de afectación así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Establecer la zona de intervención y la zona de alerta, indicando al Jefe del Puesto de Mando Avanzado la zona más adecuada para la ubicación del mismo.

En el caso de activación de planes especiales o específicos el Jefe de Grupo de Intervención será el indicado en dichos planes.

5.5.1.2. Composición

Forman parte del Grupo de Intervención:

- Cuerpos de Bomberos.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Grupos especiales).
- Equipos de Intervención previstos en los planes de autoprotección.
- Equipos de extinción contra incendios forestales.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5.6 (Voluntariado), grupos de voluntarios de protección civil, de Cruz Roja, Federaciones....

5.5.1.3. Funciones

Son funciones propias del Grupo de Intervención:

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxilio básico a las víctimas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Determinar la zona de intervención.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.

5.5.2. Grupo de Orden

Es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas durante la activación del **PLATECAM**.

5.5.2.1. Mando

El Jefe del Grupo de Orden será el General Jefe de la 2ª Zona de la Guardia Civil y el Jefe Superior de Policía, en sus respectivos ámbitos competenciales, o personas en la que ellos deleguen.

5.5.2.2. Composición

Integrantes del Grupo de Orden del **PLATECAM:**

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo policía científica.
- Policías Locales implicadas.
- Jefaturas Provinciales de Tráfico.
- Grupos de seguridad privada implicados.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5.6 (Voluntariado), grupos de voluntarios de protección civil, de Cruz Roja, Federaciones....

5.5.2.3. Funciones

Son funciones propias del Grupo de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el control de multitudes.
- Ordenación del tráfico y control de accesos a las zonas de intervención y evacuación.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Apoyo a otros grupos en tareas de búsqueda de personas.
- Protección de personas y bienes ante actos delictivos.
- Facilitar y asegurar la actuación de los demás grupos, coordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento o evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Colaborar en la identificación de las víctimas.
- Apoyar a la difusión de avisos a la población.

5.5.3. Grupo Sanitario

Tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

5.5.3.1. Mando

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá al mando de la unidad sanitaria que acuda al lugar del siniestro designada por el SESCAM.

5.5.3.2. Composición

Forman parte del Grupo Sanitario del **PLATECAM:**

- SESCAM
- Personal y medios de la Consejería de Sanidad.
- Personal y medios sanitarios de los ayuntamientos afectados.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.
- Centros de salud y hospitales públicos y, en su caso, privados, de Castilla-La Mancha.
- Otros dispositivos sanitarios privados de Castilla-La Mancha.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5.6 (Voluntariado), grupos de voluntarios de protección civil, de Cruz Roja, Federaciones....

5.5.3.3. Funciones

Son funciones propias del Grupo Sanitario del PLATECAM:

- Asistencia sanitaria primaria a los afectados.
- Evaluación y asistencia sanitaria de los grupos críticos de población.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Colaborar en la determinación de las áreas de socorro.
- Organizar el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Clasificación de afectados (triaje).
- Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Evaluar impactos sanitarios medioambientales.
- Control de brotes epidémicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.

5.5.4. Grupo Logístico

5.5.4.1 Grupo Logístico

Es el encargado de proveer a los demás Grupos de Acción de la infraestructura, equipamiento y suministros complementarios que precise para su actividad, y de atender a la población afectada.

5.5.4.2 Mando

Coordinador Provincial de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en la provincia donde se ocasione la emergencia.

Composición:

- Personal y medios propios de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha de las siguientes Consejerías:
  - *Consejería de Bienestar Social.*
  - *Consejería de Educación y Ciencia.*
  - *Consejería de Vivienda y Urbanismo.*
  - *Consejería de Obras Públicas.*
- Personal y medios de la Administración Local.

· Voluntarios de protección civil.
· Empresas de servicios y particulares.
· Organizaciones no gubernamentales.

5.5.4.3 Funciones

· Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
· Organizar la evacuación, el transporte y el alberque a la población afectada.
· Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
· Resolver las necesidades de abastecimiento de agua y alimentos.
· Suministro del equipamiento necesario para atender a la población afectada.
· Atender a la población aislada.
· Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
· Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.
· Suministrar iluminación para trabajos nocturnos.
· Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
· Proporcionar asistencia psicológica tanto a víctimas como a familiares.
· Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia.
· Prestar atención a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia: personas disminuidas, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc.
· Gestionar los medios necesarios para la identificación de cadáveres, tramitación legal de documentos, traslados, etc.

5.5.5. GRUPO DE APOYO TÉCNICO

Es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

5.5.5.1. Mando

El jefe de grupo será designado por el Director del Plan en función de la naturaleza de la emergencia y los conocimientos técnicos requeridos entre el personal técnico de las Consejerías competentes en la materia.

5.5.5.2. Composición

· Personal técnico de las siguientes consejerías:
· Industria y Tecnología

- Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- Agricultura
- Vivienda y Urganismo
- Obras Públicas
- Personal Técnico de las Diputaciones Provinciales.
- Personal compañías eléctricas, gas, agua, telecomunicaciones.
- Personal confederaciones hidrográficas
- Personal técnico ayuntamientos afectados.
- Expertos en la materia que guarden relación con la emergencia.

5.5.5.3. Funciones

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población.
- Analizar los vertidos o emisión de contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia.
- Mantener permanentemente informada a la dirección del **PLATECAM** a través de PMA de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.

5.6. Voluntariado

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el sistema de protección civil. Se entiende por Voluntario aquel colaborador que, de forma voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, personal o mediante las organizaciones de las que forman parte, realice una actividad a iniciativa propia o a petición de las autoridades.

Los voluntarios de las agrupaciones de protección civil intervendrán en la emergencia previa autorización del Director Técnico de Operaciones. La adscripción a los distintos grupos de acción será determinada igualmente por el Director Técnico de Operaciones en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Jefe de Grupo asignado.

Estos mismos criterios serán aplicados a cualquier otra organización de voluntarios o voluntarios no organizados que quieran prestar su apoyo.

El Gabinete de Información del **PLATECAM** deberá informar de los teléfonos y puntos de información e inscripción, si procede, previsto para los voluntarios que deseen colaborar durante una situación de emergencia.

Al ser el **PLATECAM** un Plan Director, que marca las directrices generales, se desarrollarán Planes o Protocolos de actuación del Voluntariado de Protección Civil, que concretarán las actuaciones específicas de los mismos, según los distintos tipos de riesgos y emergencias que se puedan producir en la Región.

5.7. Centros de Coordinación del PLATECAM

5.7.1. Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Es el centro superior de dirección y coordinación de actuaciones del **PLATECAM**. Se constituirá al activarlo en cualquier nivel de emergencia. En él se sitúan el Director del Plan, el Comité Asesor y el Gabinete de Información.

La sede del CECOP se establece en el Centro 112 situado en la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana. En caso de que este Centro no estuviese operativo por cualquier circunstancia, se establecerá en el centro de respaldo alternativo.
Tiene las siguientes funciones:

- Recibe la notificación de la emergencia y, si procede, siempre con la aprobación del Director del Plan, realiza los avisos de activación del **PLATECAM**.
- Es el centro de la red de comunicaciones que permite las funciones de información, mando y control.
- Se responsabiliza del enlace con el Puesto de Mando Avanzado y el CECOPAL, en caso de establecerse.
- Efectúa la coordinación entre planes a distintos niveles.
- Gestiona durante la emergencia los medios y recursos.
- De acuerdo con el Gabinete de Información, transmite información a las distintas Administraciones Públicas y autoridades.

En caso de activación del **PLATECAM** en emergencia 3 (declaración de interés nacional), el CECOP funcionará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrarán los responsables de dirección a nivel estatal.

5.7.2. Puesto de Mando Avanzado (PMA)

En caso necesario y al objeto de hacer lo más efectiva posible la coordinación operativa de los Grupos de Acción se establecerá el PMA situado en las proximidades del suceso. Representa la prolongación del CECOP en el lugar de la emergencia.

Su responsable es el Director Técnico de Operaciones, cargo que será asumido por el Coordinador Provincial de Protección Civil o quién designe el Director General de Protección Ciudadana.

COMPOSICIÓN:

- Técnico provincial del Servicio de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Máximo responsable técnico del servicio de extinción de incendios y salvamento de la zona del siniestro.
- Máxima autoridad de los servicios de orden en la zona del siniestro: Guardia Civil, Policía

Nacional y Policía Local. Actuando el representante de la Guardia Civil como coordinador del Grupo de Orden.
- Mando de la unidad sanitaria designado por el SESCAM.
- El Jefe del Grupo Logístico.
- El Jefe del Grupo Apoyo Técnico.
- Un delgado del Alcalde de la zona del suceso.
- Un representante de la subdelegación del gobierno en caso de interés nacional.

Estará integrado por los mandos de los Grupos de Acción que actuarán como órgano de asistencia y asesoramiento del Director Técnico de Operaciones.
El sistema de comunicaciones del PMA (telefonía fija, telefonía móvil y radio) enlazará permanentemente con el CECOP y con los responsables de los diferentes Grupos de Acción.

Las funciones del Director Técnico de Operaciones del PMA serán:
- Ejecutiva: como máximo representante de la Dirección del **PLATECAM** en el lugar de la emergencia, canaliza la información entre el lugar de la emergencia y el CECOP. Transmite las directrices generales emanadas del Director del **PLATECAM** y vela por que se cumplan con la mayor exactitud posible por los distintos Grupos de Acción. Evalúa las consecuencias y las posibles zonas de afección.
- Coordinadora: aglutinando esfuerzos y simplificando acciones por parte de los Grupos de Acción.
- Selectiva: delimitando las zonas de intervención, alerta, socorro y base.

Aunque la ubicación del PMA depende de las características de la emergencia, hay que tener en cuenta que el PMA debe estar en un lugar seguro cercano a la zona siniestrada, es decir, cerca del lugar donde habrá que concentrar esfuerzos. En caso necesario, ya sea por la magnitud de la emergencia o por la afectación simultánea de diferentes territorios, podrán establecerse tantos PMA como el director del **PLATECAM** considere oportunos.

5.7.3. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

Todos los municipios afectados o posiblemente afectados por la emergencia deben constituir su propio CECOPAL. El CECOPAL es el centro de coordinación a nivel municipal desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por el Director del **PLATECAM**.

En él se reunirá el Comité de Emergencias Municipal bajo la dirección del Alcalde con la representación de los máximos responsables del Servicio de Protección Civil, Policía Local y otros Cuerpos y Servicios del Ayuntamiento, en función de la emergencia.

Este centro deberá mantenerse permanentemente comunicado con el CECOP.
Las funciones principales del CECOPAL son:
- Velar por la buena coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el **PLATECAM**.
- Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- Mantener informado al CECOP sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.

5.8. Estructura y organización de otras entidades implicadas

5.8.1. Municipios

El Alcalde es la máxima autoridad de protección civil a nivel municipal, sin menoscabo de las atribuciones del Consejero con competencias en protección civil, ya que, por un lado, tienen la responsabilidad directa sobre los habitantes de su municipio y, por otro, gestionan los recursos del pueblo o ciudad.

El Plan de Protección Civil Municipal / Plan de Emergencia Municipal (PEM) define las acciones que el Ayuntamiento tiene que hacer, cómo pondrá sus medios a disposición del **PLATECAM**, y cómo sus componentes (Servicio de Protección Civil, Policía Local, Bomberos,...) entran a formar parte de la estructura de éste a través de la participación en los Grupos de Acción.

Además, para cada riesgo especial y específico que afecte a un municipio, el ayuntamiento respectivo deberá desarrollar el plan de actuación municipal (PAM) correspondiente que representa la intersección entre el plan de emergencia municipal y el plan especial o específico de emergencia autonómico correspondiente.

Como se indica en la guía de planificación municipal que se presenta como anexo (Anexo XII), los elementos que configuran los PEM Y PAM son:

- Forman parte del **PLATECAM**, del plan especial autonómico y del plan específico autonómico.
- Los elabora y aprueba el ayuntamiento afectado.
- Los homologa la Comisión de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
- Básicamente recogen la operatividad del municipio en caso de activación del **PLATECAM**/ plan especial y plan específico autonómicos. Por tanto, se definen los responsables, sus funciones y las acciones que se tienen que llevar a cabo en el municipio para transmitir la emergencia y actuar en consecuencia.
- Según los criterios establecidos en los análisis de riesgo autonómicos, en el PEM/PAM quedan definidos e inventariados los puntos y las personas del municipio especialmente vulnerables para cada riesgo que pueda afectar al municipio.

Las funciones principales de los actuantes municipales son:

- Colaboración en la aplicación del sistema de avisos a la población y otras medidas de protección bajo la dirección del **PLATECAM** / plan especial autonómico/ plan específico autonómico.
- Participación en los Grupos de Acción.
- Definición y aviso de los elementos vulnerables de su localidad.
- Aplicación de las medidas de protección a la población.
- Colaboración en la difusión y familiarización de la población con el **PLATECAM** / plan especial autonómico/ plan específico autonómico.

La implantación y mantenimiento del PAM es obligación de los ayuntamientos. En todo caso, se ajustará a lo que se dispone en el anexo XII, “Guía de planificación municipal”.

5.8.2. Otros planes

El **PLATECAM** se activará según los criterios señalados siempre que no exista otro plan autonómico, especial o específico, que sea de aplicación en función de las características de la emergencia.

En todos los casos cuando los Planes Territoriales de ámbito inferior al **PLATECAM** se integren en este, los grupos de acción se integran también el los Grupos de Acción del **PLATECAM**, asumiendo el mando el jefe de Grupo de Acción del **PLATECAM**.

6. Operatividad

6. OPERATIVIDAD

La operatividad del Plan la constituyen el conjunto de procedimientos y acciones que se ponen en marcha para prevenir los efectos directos y colaterales del siniestro que ha provocado la activación del mismo y, en su caso, mitigarlos o eliminarlos y lograr así la consecución de los objetivos del **PLATECAM** previamente planificados y que debe ejecutar cada Grupo de Acción o grupo de personas involucradas en la organización de la emergencia.

6.1. Notificación de emergencias

6.1.1. Canales y objetivos

Con objeto de que el **PLATECAM** pueda ser plenamente operativo en el menor tiempo posible, se establece que el único canal obligatorio de aviso inmediato ante cualquier situación de emergencia que se detecte, bien sea por los ciudadanos, por autoridades o personal adscrito al Plan, es la comunicación con el Centro 1-1-2.

Durante la notificación lo más importante es recoger la información suficiente para poder determinar la localización y clasificación del siniestro y, si es posible, valorar el alcance y gravedad de la emergencia.

La información básica que se debe solicitar sobre un siniestro se recoge en el anexo, siendo en todo caso la siguiente:

- Tipología.
- Localización e identificación del comunicante.
- Tiempo transcurrido desde su inicio.

6.1.2. Actuaciones iniciales

- Con la información recogida en la notificación realizada al Centro 112, se procederá a transmitir las órdenes oportunas a los servicios de emergencia de la zona para iniciar el control del siniestro.

- Se activarán inmediatamente los procedimientos preestablecidos en función de la clasificación inicial de la emergencia.

Esta información se debe completar en un segundo nivel en el que constarán los datos siguientes:

- Número de víctimas.
- Accesibilidad de la zona de siniestro.
- Severidad del accidente.

- Identificación de otros riesgos y su peligrosidad (riesgos colaterales).
- Otros datos de interés.

- Ampliada la información inicial, cuando a juicio del Director General de Protección Ciudadana la situación requiera o pueda requerir medidas extraordinarias, se procederá a informar de la emergencia al Director del Plan; éste decidirá sobre la necesidad de activar el **PLATECAM** en alerta o emergencia, previa comunicación a los responsables de otros niveles de actuación que pudieran verse implicados.

En el caso en el que la situación de emergencia esté tipificada dentro de otros planes especiales o específicos, se activarán éstos quedando el **PLATECAM** como complemento de los medios y recursos incluidos en dicho Plan.

6.2. Niveles y criterios de activación del PLATECAM

La operatividad del **PLATECAM** se concreta en las fases de activación siguientes:

- Alerta
- Emergencia, en los niveles 1, 2 ó 3.

El Director del **PLATECAM** es la persona responsable de activar y desactivar el Plan a través del CECOP, mediante declaración formal transmitida inmediatamente a todos los estamentos implicados.

6.2.1. Criterios de activación en ALERTA

La activación en **ALERTA** es el nivel básico de operatividad del **PLATECAM** y consiste principalmente en el seguimiento de la emergencia y la información a la población. Todos los responsables del **PLATECAM** serán informados puntualmente de la evolución de los hechos por el Director General de Protección Ciudadana, quedando a criterio del Director del **PLATECAM** la convocatoria y constitución o no de los órganos directivos del Plan.

Se activa esta fase:

- Sobre la base de previsiones desfavorables de una o varias situaciones de riesgo.
- Por información recibida, constatada y verificada en el Centro 1-1-2 sobre una posible emergencia.
- Por activación en alerta de un plan de emergencia municipal, si procede.
- Por activación en emergencia del plan de emergencia y/o de protección civil de uno o varios municipios.

6.2.2. Criterios de activación en EMERGENCIA

La activación en **EMERGENCIA** implica la activación de todos los mecanismos de respuesta previstos en el **PLATECAM** según el tipo de emergencia en que nos encontremos y la convocatoria de todos los miembros tanto del Gabinete de Información como del Comité Asesor, según el nivel de emergencia activado.

Condiciones de activación en emergencia:

- Cuando haya previsiones desfavorables o/e información recibida de riesgo colectivo inminente, de calamidad pública o de catástrofe en la que la seguridad y la vida de las personas, sus bienes o el medio ambiente se vean o pudieran verse seriamente afectados.
- Por activación en emergencia del plan de emergencia y/o protección civil de uno o varios municipios, si procede.

6.2.2.1. Emergencia NIVEL 1

Comprende:

- Emergencias que afecten a un solo municipio cuya respuesta sea insuficiente para controlar la situación.
- Emergencias que afectan a más de un municipio de la misma provincia.

La decisión de declarar el Nivel 1 corresponde al Director de **PLATECAM** por su propia iniciativa o a petición del ayuntamiento o ayuntamientos implicados.

6.2.2.2. Emergencia NIVEL 2

Se activará cuando se den alguna de las situaciones siguientes:

- Emergencias que por su naturaleza o gravedad y extensión del riesgo sobrepasen las posibilidades de respuesta de la Administración Local y requieren la aplicación integral del **PLATECAM**.
- Simultaneidad de emergencias de nivel 1 en diferentes provincias de Castilla-La Mancha.

La decisión de declarar el nivel 2 corresponde al Director del **PLATECAM**, por propia iniciativa o a petición del Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados.

En este nivel 2 la dirección y coordinación de las actuaciones corresponde siempre al Director del **PLATECAM**.

6.2.2.3. Emergencia NIVEL 3

Se activará en las emergencias en las que esté presente el interés nacional que, según el párrafo 1.2 del Capítulo I de la Norma Básica de Protección Civil, son:

· Las que requieran para la protección de personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
En virtud de la habilitación prevista en el art. 5 de la referida Ley, el Presidente de Castilla-La Mancha podrá solicitar del Gobierno de la Nación la declaración del estado de alarma en los siguientes casos, establecidos en el artículo 4 de la citada ley:

a) "Catástrofes, calamidades o desgracias públicas, tales como: terremotos, inundaciones, incendios urbanos y forestales o accidentes de gran magnitud".
b) "Crisis sanitarias, tales como: epidemias y situaciones de contaminación graves".
c) "Paralización de servicios públicos esenciales para la comunidad, cuando no se garantice lo dispuesto en los arts. 28.2 y 37.2 de la Constitución y concurra alguna de las demás circunstancias o situaciones contenidas en este artículo".
d) "Situaciones de desabastecimiento de productos de primera necesidad".

· Aquellas en las que sea necesaria prever la coordinación de Administraciones diversas porque afecten a varias Comunidades Autónomas y exijan una aportación de recursos a nivel supraautonómico.
· Las que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

Declarará el interés nacional el Ministro del Interior conforme al punto 9.2 de la Norma Básica de Protección Civil, por propia iniciativa o a instancia del Presidente de Castilla-La Mancha o del Delegado del Gobierno en la misma.

Suceso	Riesgo de calamidad pública	ALCANCE		Necesidad de recursos extras	Alarma Social	Activación PEM	Interés nacional	Activación PLATECAM
		Municipios	Provincias					
Emergencia Ordinaria	NO	1	1	NO	NO	NO	NO	NO
Emergencia Extraordinaria	POSIBLE	1/VARIOS	1/VARIAS	PROBABLE	NO	NO/ALERTA	NO	ALERTA
	POSIBLE	1/VARIOS	1/VARIAS	NO	MUY PROBABLE	NO/ALERTA	NO	ALERTA
	INMINENTE/ CIERTO	1	1	NO	NO/POSIBLE	EMERGENCIA	NO	ALERTA
		1	1	VARIAS	MUY PROBABLE/ CIERTA	EMERGENCIA	NO	EMERGENCIA 1
		VARIOS	1	POSIBLE	POSIBLE	EMERGENCIA	NO	EMERGENCIA 1
		VARIOS	VARIAS	POSIBLE	POSIBLE	EMERGENCIA	NO	EMERGENCIA 2
		VARIOS	1/VARIAS	SI	SI	EMERGENCIA	NO	EMERGENCIA 2
		1/VARIOS	1/VARIAS	SI	SI	SI	SI	EMERGENCIA 3

6.3. Procedimientos básicos del PLATECAM

A continuación se procede a describir los procedimientos básicos que se seguirán para la activación del **PLATECAM** en sus distintas fases.

6.3.1. Procedimiento de activación en ALERTA

La adecuada gestión de esta fase es de vital importancia para la eficaz gestión de la emergencia, ya que permite establecer medidas de aviso o de preparación de recursos que en caso de evolución de la emergencia se traducen en una respuesta más rápida y eficaz.

PROCEDIMIENTO BÁSICO DE ACTIVACIÓN EN ALERTA:

1. Recibida la orden de activación del **PLATECAM** en ALERTA en el Centro 1-1-2, es transmitido por éste de forma inmediata, según protocolos del Servicio de Protección Civil, a los alcaldes de los municipios afectados y colindantes.

2. A través del 1-1-2 se alertará a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

3. A través del 1-1-2 se informará al Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

4. La Dirección del **PLATECAM** contactará con el alcalde del municipio afectado para que active, si lo considera necesario, el Plan de Emergencia Municipal y en consecuencia se haga cargo de su dirección, realizando el **PLATECAM** funciones de apoyo y seguimiento. En caso de no disponer de Plan Municipal, los medios y recursos sitos en el municipio se pondrán a disposición del alcalde, con el conocimiento y la supervisión del Director del Plan.

5. Se alertará e informará a los miembros del Comité Asesor que pudieran verse afectados por la emergencia.

6. El Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha, bajo la supervisión del Gabinete de Información, a través del Centro 1-1-2 emitirá, si fuera necesario, comunicados informativos a la población acerca de la situación planteada y consejos de autoprotección.

7. Se contactará con la Delegación del Gobierno para informales o informarse de la situación y de las medidas adoptadas.

En la fase de **ALERTA** el Director del Plan podrá delegar sus funciones, según lo establecido en el punto 5.2 (Dirección del **PLATECAM**) de esta memoria.

6.3.2. Procedimiento de activación en EMERGENCIA

6.3.2.1. Procedimiento básico de activación en emergencia NIVEL 1

1. Recibida la orden de activación del **PLATECAM** en EMERGENCIA NIVEL 1 en el Centro 1-1-2, es transmitida por éste de forma inmediata, según protocolos, a los Servicios de emergencia y a los alcaldes de los municipios afectados y colindantes.

2. A través del Centro 1-1-2 se activarán a los integrantes de los Grupos de Acción que pudieran verse implicados, según procedimiento específico de cada uno de ellos.

3. A través del Centro 1-1-2 se informará al Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

4. La Dirección del **PLATECAM** contactará con el alcalde del municipio afectado para informarle de la activación del **PLATECAM** EN EMERGENCIA y notificarle la persona que asume la Dirección del Plan con la que deberá coordinarse. El alcalde está obligado a activar el Plan de Emergencia Municipal, si existe, y en cualquier caso dar las órdenes oportunas para la integración de los servicios municipales en los Grupos de Acción del **PLATECAM**.

5. Se avisará e informará a todos los miembros del Comité Asesor, quienes podrían ser convocados total o parcialmente, a criterio del Director del Plan.

6. Se contactará con la Delegación del Gobierno para informale o informarse de la situación y de las medidas adoptadas.

7. El Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha, bajo la supervisión del Gabinete de Información, a través del Centro 1-1-2 emitirá los comunicados necesarios especialmente dirigidos a elementos vulnerables y población de la zona afectada, así como a la población en general acerca de la situación de emergencia.

8. Se constituirá el Puesto de Mando Avanzado y será notificado al CECOP.

9. Los responsables municipales contactarán con el CECOP y el PMA para asegurar la coordinación entre el Plan de Emergencia Municipal y el **PLATECAM**.

En este nivel de la fase de EMERGENCIA, el Director del Plan podrá delegar sus funciones.

6.3.2.2. Procedimiento básico de activación en emergencia NIVEL 2

(A esta situación de emergencia podrá llegarse bien por evolución de las anteriores fases o su aparición inminente.)

1. Recibida la orden de activación del **PLATECAM** en EMERGENCIA NIVEL 2 en el Centro 1-1-2, es transmitido por éste de forma inmediata, según protocolos, a los Servicios de emergencia y a los alcaldes de los municipios afectados y colindantes.

2. A través del Centro 1-1-2 se activarán a los integrantes de los Grupos de Acción que pudieran verse implicados, según procedimiento específico de cada uno de ellos.

3. A través del Centro 1-1-2 se informará al Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

4. La Dirección del **PLATECAM** contactará con el alcalde del municipio afectado para informarle de la activación del **PLATECAM** EN EMERGENCIA y notificarle la persona que asume la Dirección del Plan, con la que deberá coordinarse. El alcalde está obligado a activar el Plan de Emergencia Municipal, si existe, y en cualquier caso dar las órdenes oportunas para la integración de los servicios municipales en los Grupos de Acción del **PLATECAM**.

5. Se constituirá el Comité Asesor, total o parcialmente, a criterio del Director del Plan según sea el grado de implicación de éstos en la emergencia.

6. Se contactará con la Delegación del Gobierno para informales o informarse de la situación y de las medidas adoptadas.

7. El Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha bajo la supervisión del Gabinete de Información, a través del Centro 1-1-2 emitirá periódicamente comunicados informativos para toda la población, tanto acerca de la situación planteada como dando consejos de autoprotección.

8. Se constituirá el Puesto de Mando Avanzado y será notificado al CECOP

9. Los responsables municipales contactarán con el CECOP y el PMA para asegurar la coordinación entre el Plan de Emergencia Municipal y el **PLATECAM**.

6.3.2.3. Procedimiento básico de activación en emergencia NIVEL 3

Declarará el interés nacional el Ministro del Interior, por propia iniciativa o a instancia del Presidente de Castilla–La Mancha o del Delegado del Gobierno en la misma.

En el caso de las situaciones de alarma, excepción y sitio contempladas por Ley Orgánica 4/1981, que cumplimenta lo previsto por el artículo 116 de la Constitución Española, se estará a lo dispuesto en ella para coordinar el ejercicio de las competencias y de las acciones.

Se realizarán todas las actuaciones previstas en los niveles de EMERGENCIA anteriores, además de las que se estime por el Director de la Emergencia.

6.3.3. Actuaciones que se desarrollan durante la emergencia.

Las actividades que se desarrollan durante la evolución de la emergencia son las siguientes:

- Dirección y ejecución de las actuaciones planificadas.
- Control de los recursos y medios operativos disponibles a fin de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones.
- Movilización de medios complementarios.
- Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de los grupos de acción.
- Información a los organismos actuantes.
- Emisión de comunicados a los medios de información.

6.3.4. Fin de la EMERGENCIA

Cuando el Director del **PLATECAM** lo considere oportuno, de acuerdo con el Comité Asesor y alcaldes implicados, se dará por finalizada la fase de emergencia, procediendo a desactivar el Plan a través del CECOP, que transmitirá el aviso a todas a las entidades implicadas.

Las actividades a realizar a partir de ese momento son las siguientes:

a) Retirada de operativos.
b) Repliegue de recursos.
c) Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
d) Evaluación final del siniestro.
e) Elaboración de informes y estadísticas.

En función de la localización y tipología de la emergencia es posible que se produzca una desactivación progresiva del **PLATECAM**. En este caso, con la desactivación de la fase de emergencia se pasaría a la fase de ALERTA, manteniendo así activado el Plan por varios motivos:

a) Ante el riesgo de posibles repeticiones de la emergencia
b) Por lo complicado de las labores de recuperación
c) Por la necesidad de mantener recursos extraordinarios hasta la recuperación de los servicios básicos a la población.

6.4. Medidas de actuación

En caso de una emergencia que ocasione la activación del **PLATECAM**, cualquier actuación que vaya a ser desarrollada por los distintos Grupos Acción intervinientes comienza por determinar la ZONA VULNERABLE que comprende las zonas de intervención y alerta para así poder adoptar las medidas oportunas para proteger la población y bienes que requieran una protección especial (bienes culturales, medioambientales...). El Director del **PLATECAM**, a partir de la información que reciba desde el Puesto de Mando Avanzado y del Comité Asesor, decidirá sobre las distancias y las medidas a adoptar.

El Jefe del Grupo de Intervención es el responsable de las acciones de socorro y rescate de los afectados, en colaboración con el Grupo Sanitario.
El grupo sanitario realizará las funciones de evaluación y asistencia sanitaria de los grupos críticos de población.

Genéricamente, el Grupo de Orden, a través de la megafonía móvil incorporada a sus vehículos, será el colectivo encargado de transmitir las recomendaciones a la población.

A continuación se describe de forma genérica las medidas a adoptar para garantizar la protección de personas y bienes, de socorro a los afectados, así como para eliminar, reducir y controlar los daños, retornando a la situación antes de que aconteciese el siniestro.

Las medidas concretas, los Grupos de Acción que las ejecutarán, así como consejos concretos de autoprotección se detallan en las Fichas Básicas de Actuación del Anexo VI.

6.4.1 Medidas de protección e información a la población

· **Confinamiento**

Consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios de forma que quede protegida de los efectos del accidente o emergencia.

Es la medida general de autoprotección para la población potencialmente afectada por accidentes graves en la industria química o en el transporte de mercancías peligrosas, pero también en caso de incendio forestal si el fuego nos sorprende sin tiempo suficiente para escapar de forma segura. El Director del **PLATECAM** será quien ordenará el confinamiento de la población.

Para que el confinamiento sea efectivo es necesario que la comunicación de la emergencia sea muy rápida. Las emisoras de radio darán las instrucciones necesarias. Los municipios velarán por la correcta aplicación de esta medida. Es la recomendación general más adecuada ante emergencias genéricas y de corta duración, siempre que se pueda ejecutar dentro de un edificio medianamente sólido y resistente (cualquier vivienda de obra, por ejemplo).

· **Alejamiento y evacuación**

La reacción instintiva del ser humano ante una situación de peligro es escapar. Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios hablamos de alejamiento. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción (Orden, Logístico y de Acción Social), estamos hablando de evacuación.

La evacuación es aconsejable siempre que se disponga del tiempo suficiente y que la exposición en el exterior no suponga un riesgo mayor que el confinamiento. En general se recomienda la evacuación de forma preventiva o para determinados riesgos como el nuclear; mientras que el alejamiento es la medida a tomar en caso de peligro inminente y siempre que no haya un edificio lo suficientemente sólido y protegido para refugiarse.

· **Control de accesos**

El control de accesos es otra de las medidas de protección que tiene como objetivo controlar las entradas y salidas de personas y vehículos de las zonas de planificación con la finalidad de limitar al máximo los efectos negativos de los posibles accidentes sufridos por la instalación que se trate.

El establecimiento del control del tránsito y de la disposición de los vehículos de los responsables de los diferentes grupos que llegan al PMA, y los del Área de Socorro (AS), son unos elementos indispensables para llevar a cabo una respuesta coordinada y eficaz a las posibles emergencias.

El control de accesos tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Acción tanto en la zona de intervención como en la de alerta.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que lleguen al PMA y al AS, especialmente en la zona de aparcamiento y para la "rueda" de ambulancias.
- Evitar daños a las personas y vehículos.

La aplicación de esta medida -que implica la desviación y control del tránsito en la zona exterior- es responsabilidad de la Guardia Civil y de las Policías Locales.
La determinación de los lugares exactos donde se harán los controles y quién los hará se establecerá en el plan de actuación del Grupo de Orden y Grupo de Logística.

· **Información a la población durante la emergencia**

En los casos de activación del **PLATECAM** la información a la población seguirá las consignas del Gabinete de Información según las instrucciones del Director del mismo.
La información de que dispone el Director es la que recibe desde el Puesto de Mando Avanzado, desde el lugar de la emergencia, desde el CECOPAL y la disponible por los diferentes representantes de los Grupos integrados en el Consejo Asesor. A partir de esta información, el Gabinete de Información en colaboración con el Servicio de Protección Civil y el 1-1-2, elaborarán los diferentes comunicados de acuerdo con su plan de actuación.

El nivel de información para la población dependerá del tipo y gravedad de la emergencia y de su finalidad concreta. La transmisión más directa podrá hacerse por alguno de los medios siguientes:

· **Emisoras de radio:**

a) Radio Nacional de España.
b) Radio Castilla-La Mancha.
c) Emisoras locales.

- Megafonía fija.
- Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil, con coches patrulla y megafonía móvil.
- Policía Local, puerta a puerta (en algunos casos especiales).

La información tendrá que ser concisa y adecuada según el momento, la tipología y la gravedad de la emergencia. Tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad y evitar que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población.

· **Resumen de las medidas de protección para la población**

A continuación se resumen de manera orientativa las medidas de protección más recomendables ante los riesgos especiales más significativos.

	ACCIDENTE GRAVE EMPRESAS QUÍMICAS *TRANSPORTE MMPP*	ACCIDENTE NUCLEAR	INCENDIOS FORESTALES	INUNDACIONES	NEVADAS
CONTROL DE ACCESOS	Sí, impidiendo el acceso a la zona de intervención.	Sí, impidiendo el acceso a la zona afectada y facilitando la evacuación si procede. Siguiendo las directrices de los Planes Nucleares.	Sí, impidiendo el acceso a la zona afectada.	Sí, impidiendo el acceso a vados, puentes y otros puntos de riesgo y, en general, a tod la zona afectada.	Sí, impidiendo el acceso a la zona afectada y facilitando la evacuación si procede. MEDIDA PREVENTIVA MÁS ACONSEJABLE.
EVACUACIÓN - ALEJAMIENTO	**NO recomendada en general.** Sí se recomienda en caso de posible BLEVE de una esfera a menos de 400 m. Condiciones necesarias, caso de nube tóxica: - Concentración exterior > LC50 con tiempo de exposición > 10 min. - Concentración exterior > LC99.	MEDIDA MÁS ACONSEJABLE, de forma ordenada, puesto que se dispondrá de tiempo. Siguiendo las directrices de los Planes Nucleares.	Sí, siempre que sea de forma preventiva y segura, normalmente con la colaboración de las autoridades. No, si la llegada de las llamas es inminente y tenemos cerca un edificio sólido.	Evacuación y alojamiento de las personas que se encuentren en zonas especialmente expuestas, atrapadas o en tránsito a la intemperie.	Evacuación y alojamiento de las personas en tránsito atrapadas por la nieve en la red viaria, principalmente.
CONFINAMIENTO	**MEDIDA MÁS ACONSEJABLE EN GENERAL.** En caso de nube tóxica, indicado hasta concentraciones exteriores de Lc50. Si la concentración exterior supera LC50, la elección entre confinamiento y alejamiento dependerá del tiempo de exposición.	No	Sí, si la llegada de las llamas es inminente.	MEDIDA MÁS ACONSEJABLE para la gente que se encuentre en sus domicilios, o en edificios sólidos fuera de las zonas inundables principales.	MEDIDA MÁS ACONSEJABLE para la gente que se encuentre en sus domicilios, o en edificios sólidos.
INFORMACIÓN	Siempre, tanto en caso de emergencia como de alerta, aunque sólo sea para evitar alarma social innecesaria. Información sobre la situación. Información sobre las medidas de autoprotección necesarias.				

6.4.2 Medidas de protección a los bienes de interés cultural

Cuando se planifican las actuaciones que hay que realizar ante una emergencia hay que considerar también los posibles daños ocasionados a los bienes, especialmente los bienes de interés cultural, bien por las causas que han generado la activación del Plan o como consecuencias de la propia actuación.

Con independencia de las medidas de conservación que deben adoptar los titulares de bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Región, establecidas en la Ley 4/1990 de 30 de mayo de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, el **PLATECAM** relaciona los bienes de interés cultural de la Región y los clasifica y ubica (Catálogo de elementos Vulnerables – Anexo XI). Con esta medida previa a la emergencia se consigue:

· Protección del bien: ya que facilita el adoptar por parte del grupo de intervención las medidas necesarias para garantizar su protección (acordonamiento de la zona, establecer grupos en

las inmediaciones para evitar que la evolución de la emergencia pueda afectarlos,....).
· Evitar riesgos asociados: en función de las características, estas medidas de carácter extraordinario se concretarán para evitar que acontezcan otros riesgos que puedan incrementar los daños originales.

6.4.3 Medidas de intervención

Son aquellas medidas que tiene como objetivo socorrer a los afectados y combatir los daños, controlándolos y minimizándolos:

· Valoración de daños.
· Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
· Evacuación al área de socorro de los heridos que se produzcan en la zona afectada.
· Primeros auxilios.
· Clasificación, control y evacuación de afectados para su asistencia sanitaria y social.
· Organización de la estructura sanitaria.
· Albergue de la emergencia.
· Abastecimiento (en cuanto a equipamientos y suministros necesarios para atender a la población afectada).
· Regulación del tráfico.

6.4.4 Medidas reparadoras

Actuaciones realizadas para restablecer los servicios públicos esenciales con el fin de garantizar el desarrollo de las operaciones que se estén realizando o cuando su carencia pueda constituir una situación de emergencia.

· Sistemas alternativos de suministro de agua, electricidad, gas,...
· Restablecimiento de los servicios esenciales de comunicaciones, accesos, etc.
· Medidas específicas de ingeniería civil o protección medioambiental.

6.5. Medios y recursos adscritos al Plan

6.5.1. Catálogo de medios y recursos del PLATECAM

Está formado por unos archivos de datos descriptivos, numéricos y gráficos donde se recoge toda la información relativa a los medios y recursos que pueden ser activados frente a emergencias de protección civil que puedan acontecer en la Comunidad Autónoma, con independencia de su titularidad.

El catálogo es un instrumento dinámico, flexible y actualizable con capacidad de prestar apoyo a los centros de coordinación operativa de protección civil en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública, así como la gestión diaria de las solicitudes que se demanden.

6.5.2. Administraciones implicadas en la catalogación

Hay tres niveles en los que se realiza la catalogación:

- *Local*
- *Autonómico*
- *Estatal*

Cada una de estas Administraciones es responsable de la catalogación de medios y recursos dentro del ámbito territorial en el que es competente, integrándose el catálogo elaborado en el de ámbito territorial inmediatamente superior. Así, los catálogos municipales del territorio castellano-manchego se integrarán en el Catálogo de Medios y Recursos de Castilla-La Mancha y este a su vez en el Catálogo Nacional de Medios y Recursos.

Dentro del ámbito autonómico, corresponde a la Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Civil, la elaboración y mantenimiento del Catálogo Regional de Medios y Recursos, incorporando los catálogos municipales así como cualquier otro medio y recurso necesarios en caso de emergencia no contemplados por éstos. Por tanto, las fuentes principales empleadas en la catalogación a nivel autonómico son:

- Medios y recursos de las diferentes Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Medios y recursos de la Administración Local.
- Otras entidades públicas y privadas, así como particulares con los que se pueda establecer convenios de colaboración en caso de emergencia.

Los Ayuntamientos que dispongan de plan de emergencia municipal deberán elaborar su propio catálogo de medios y recursos, que deberá ser transmitido a la Dirección General de Protección Ciudadana para su integración en el catálogo autonómico, el cual, a su vez se integrará en Catálogo Nacional de Medios y Recursos a través de la Delegación del Gobierno. Los que no tengan dicho plan deberán colaborar en la elaboración y mantenimiento del catálogo regional, remitiendo al Servicio de Protección Civil los datos solicitados por éste.

6.5.3. Catalogación: procedimiento y contenido

La catalogación de medios y recursos de este Catálogo se ha realizado siguiendo el sistema de codificación del "Manual de Catalogación" elaborado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, donde se define como:

- **MEDIOS,** todos los elementos humanos o materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de acción frente a emergencias, para cumplir las tareas propias de protección civil con la mayor eficacia posible.
- **RECURSOS,** todos los elementos naturales y artificiales, de carácter eminentemente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas desarrolladas por protección civil frente a emergencias.

Por lo que respecta a su contenido, el catálogo recoge de forma estructurada:

- Medios humanos, clasificándolos en función de su rama de actividad o sector técnico, como personal sanitario, grupos de intervención, de comunicaciones, logístico, entre otros.
- Medios materiales, que agrupan material de extinción de incendios y salvamento, elementos de transporte sanitario, maquinaria pesada, herramientas auxiliares de energía e iluminación, de señalización, de protección personal, anticontaminación y de auxilio a la población.
- Recursos de infraestructura, tales como la red viaria, aeropuertos, puertos, helipuertos, red eléctrica, red telefónica, centros hospitalarios y centros de albergue.
- Recursos naturales, recursos hídricos y áreas especiales.
- Medios de abastecimientos, alimentos perecederos, lácteos, imperecederos, envases y recipientes, combustibles.

En la identificación de los medios y recursos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos de Castilla-La Mancha se ha empleado como fuente de información las fichas básicas de actuación del Anexo VI en las que se determina qué medios y recursos que son necesarios en función de las emergencias generadas por los distintos tipos de riesgo.

Todo procedimiento de **catalogación** consta de las siguientes **fases**:

- **IDENTIFICAR** los medios v sus recursos.
- **INVENTARIAR Y CLASIFICAR** los medios y recursos.
- **INTEGRAR** los recursos de nivel inferior a su superior.

6.5.4. Criterios de movilización

La movilización de los medios y recursos en la Región se realizará dando cumplimiento al contenido del artículo 6 del R.D. 1378/1985 “sobre medidas para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública”. Así, el orden secuencial de movilización de medios y empleo de recursos será el siguiente, disponiendo de ellos de manera escalonada y otorgándose prioridad en función del ámbito territorial afectado:

1º.- Medios y recursos cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades.
2º.- Empresas Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
3º.- Medios y recursos de la Administración Local.
4º.- Medios y recursos de la Administración del Estado y/o de otras Comunidades Autónomas.
5º.- Medios y recursos de titularidad privada.

Para la movilización de medios y recursos de otras Administraciones Públicas se marcarán los mecanismos y operatividad precisos mediante convenios o protocolos de colaboración, que permitan su movilización.
En determinados tipos de emergencias puede ser necesaria la actuación de medios especiales, entendiéndose por éstos aquellos medios que no dependen de ninguna de las Administraciones implicadas en el **PLATECAM** de un modo directo.

Se clasifican en estos grupos:

- Empresas privadas.

- Centros sanitarios privados.
- Colegios privados.
- Colegios y asociaciones profesionales.
- Federaciones y clubes deportivos culturales y recreativos.
- Fundaciones.
- Centros religiosos, etc.

Para movilizar estos medios se podrán formalizar igualmente convenios o protocolos de colaboración con todos los grupos que se considere necesario, asignándoles nivel, situación y funciones concretas en el Plan, que será reflejado en el correspondiente documento.

En cualquier caso la movilización de medios y recursos privados se realizará atendiendo al principio de proporcionalidad, es decir, valorando la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello. Sus titulares tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

6.5.5. Soporte y utilización

El Catálogo de Medios y Recursos de Castilla-La Mancha es un instrumento de suma importancia durante las situaciones de emergencia y sirve asimismo como instrumento de apoyo para las distintas dependencias que integran el CECOP de la Comunidad Autónoma. Estará disponible para los usuarios y responsables de los demás centros de coordinación y de comunicación que se establezcan y estén comunicados e interconectados con la base central de datos.

Con objeto de mantener actualizada permanentemente dicha base de datos, se dotará a los ayuntamientos de una herramienta informática que les facilitará el conocimiento de sus propios medios y a su vez les servirá como instrumento de intercambio de datos y puesta al día de la información, relativa a los medios y recursos existentes en sus demarcaciones.

6.6. Interfase con otros planes

Se entiende por interfase el conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.

6.6.1. Planes estatales

El **PLATECAM** se atendrá a lo que indiquen los planes estatales aprobados por el Gobierno, integrándose en los mismos.

El Comité de Dirección en el que se integran la Administración Central y la Autonómica, asegura la coordinación precisa para el caso de actuación conjunta de las dos Administraciones.

.6.6.2. Planes especiales y específicos

Cuando la emergencia producida implique la activación de un plan especial o específico de Comunidad Autónoma, se aplicarán los procedimientos específicos del mismo, actuando el **PLATECAM** como marco integrador y apoyo complementario, si procede.

6.6.3. Interfase con el plan de emergencia municipal

La integración del plan de ámbito local en el **PLATECAM** se realizará de acuerdo con la legislación vigente y según los niveles y criterios de activación indicados en este capítulo.

En cualquier caso el alcalde deberá comunicar como mínimo al Centro 1-1-2 cualquier activación de plan de emergencia municipal que se produzca.

En todos los casos cuando los Planes Territoriales de ámbito inferior al **PLATECAM** se integren en este, los grupos de acción se integran también el los Grupos de Acción del **PLATECAM**, asumiendo el mando el jefe de Grupo de Acción del **PLATECAM**.

6.6.4. Interfase con otros planes de rango inferior

Con relación a los planes de emergencia de rango inferior, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso su coherencia e integración en el marco establecido por el **PLATECAM**.

En cualquiera de los casos se remitirá al Centro 1-1-2 información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución, a efectos de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del **PLATECAM**.

En todos los casos cuando los Planes Territoriales de ámbito inferior al **PLATECAM** se integren en este, los grupos de acción se integran también el los Grupos de Acción del **PLATECAM**, asumiendo el mando el jefe de Grupo de Acción del **PLATECAM**.

7. Implantación y mantenimiento

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.1. Conceptos generales

Para conseguir que el **PLATECAM** sea realmente operativo es necesario que todas las partes implicadas conozcan y asuman la organización y actuaciones planificadas y asignadas. El Director del **PLATECAM** es también el responsable de ello a través principalmente del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.
La implantación del **PLATECAM** consiste en facilitar estos conocimientos tanto a los actuantes como a la población. También incluye la definición de la operatividad, es decir, cómo se ejecutarán de la forma más efectiva y coordinada las funciones encomendadas, así como su ensayo en ejercicios y simulacros.

El mantenimiento del **PLATECAM** es el conjunto de tareas encaminadas a conseguir que éste se mantenga operativo a lo largo del tiempo, manteniendo o mejorando el nivel conseguido durante la fase de implantación.

7.2. Formación de los actuantes

La formación de los actuantes va dirigida a todos los efectivos incluidos en cualquiera de los Grupos de Acción establecidos en el Plan. Debe iniciarse con la notificación y transmisión de la documentación del **PLATECAM** a todas las Administraciones Públicas, entidades y personas implicadas en él, tan pronto como sea aprobado y homologado.

Se establecerá un plan de formación para los actuantes que, a través de jornadas, cursos, información on line, etc., contemple como mínimo los apartados siguientes:

- **Información general:**
  - Concepto y organización de la protección civil.
  - Contenidos y organización del **PLATECAM**
  - Riesgos principales en Castilla-La Mancha: características, ámbito y normas generales de actuación.

- **Formación específica:**
  - Grupos de Acción.
  - Recepción y transmisión de la alarma.
  - Actuaciones y procedimientos específicos.
  - Medidas específicas de protección.
  - Ejemplos prácticos.

Esta formación deberá completarse con el entrenamiento necesario y los ejercicios y simulacros que se consideren oportunos.

7.3. Ejercicios y simulacros

El **simulacro** consiste en una activación simulada del **PLATECAM**, mientras que un **ejercicio** consiste en el aviso o activación únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan (por ejemplo sólo los centros de comunicación o un solo Grupo de Acción).

Un **simulacro** se plantea como una comprobación de la operatividad del Plan, mientras que un **ejercicio** es una actividad formativa que tiende a familiarizar a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

7.3.1. Programa de ejercicios

Los representantes de cada Grupo de Acción participarán en la programación anual de actividades, de forma que todos los miembros del grupo realicen ejercicios en los cuales deban utilizar todos los medios necesarios en caso de emergencia. Una vez realizado cada ejercicio se evaluará la eficacia de las actuaciones y se considerarán posibles mejoras en protocolos y procedimientos. Las sugerencias que según los responsables del Grupo puedan constituir una mejora sustancial se incorporarán al Plan. Estos ejercicios permitirán también obtener datos sobre la capacitación y formación del personal, estado del equipo, eficacia de la estructura, tiempos de respuesta, etc., útiles para realizar el estudio crítico correspondiente del estado de operatividad del sector implicado en el ejercicio.

Por otro lado, el Servicio de Protección Civil, en colaboración con el Centro 1-1-2, realizará periódicamente ejercicios de comunicaciones, que consistirán en realizar todos los avisos necesarios de acuerdo con una activación simulada del **PLATECAM**. En este ejercicio podrán participar si se desea otros planes o entidades que deban coordinarse en caso de emergencia. El objetivo genérico de estos ejercicios es comprobar los mecanismos de transmisión de la alarma y de activación del **PLATECAM**, aunque en cada caso concreto se establecerán el alcance y los objetivos específicos de ese día.

7.3.2. Simulacros

Un simulacro consiste en una activación simulada completa (o mayoritaria) del **PLATECAM**, incluyendo actuaciones de los Grupos de Acción y que, partiendo de una situación de emergencia predeterminada, tiene por objeto:

- Comprobar el funcionamiento interno y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro.
- Comprobar el funcionamiento externo y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro (avisos a la población, transmisiones, etc.).
- Comprobar el funcionamiento y la rapidez de respuesta de los grupos y de la aplicación de las medidas de protección.

7.3.2.1. Preparación

El Jefe o Director responsable del simulacro, en colaboración con los responsables de las Administraciones Públicas, grupos y centros de coordinación implicados, elaborará un programa, teniendo en cuenta los siguientes conceptos básicos:

- Objetivos específicos.
- Escenario: características y evolución de la emergencia simulada.
- Alcance real y simulado de la activación del **PLATECAM**.
- Participación real y coordinación de los mandos.
- Grado de comunicación del simulacro: actuantes, población y medios de comunicación.

El programa sobre una situación de emergencia contendrá todos los detalles necesarios para la activación del Plan y establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro que deberá contener información, como mínimo, de los siguientes puntos:

- Personas que son alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada al escenario de la supuesta emergencia de cada una de las unidades movilizadas. En la determinación de los tiempos de llegada y medios mínimos necesarios, se tendrá en cuenta:
  - Naturaleza de la emergencia.
  - Distancias entre el escenario de la situación de emergencia y la ubicación de las unidades movilizadas.
  - Condiciones meteorológicas en las que se ha llevado a cabo el simulacro, y si es posible, evaluación aproximada de las dificultades que conllevaría la activación del Plan en los casos en que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la activación.
  - Estado de la red viaria.
  - Fecha y hora en que se produjo el simulacro.

Los tiempos se contabilizarán a partir del momento en que el grupo o servicio reciba la alerta.

7.3.2.2. Realización

El día y hora señalados, el Director del **PLATECAM** lo activará a los efectos del simulacro. Cada Grupo se incorporará al lugar señalado en condiciones reales, simulando en cada momento la actuación prevista en el programa. Asimismo, elaborará en tiempo real un informe en el que se registrarán los tiempos de inicio y fin de cada operación o etapa, incluyendo el de partida de los puntos de origen así como las incidencias a que hubiera lugar.

En cada punto donde tenga lugar una actuación relacionada con el simulacro se encontrará un observador designado por el Comité Asesor. Éste será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los medios necesarios. El observador realizará un

informe en el que se consignarán los tiempos de llegada de cada una de las unidades, así como de los medios de que disponga.

Un punto muy importante del simulacro lo constituye la verificación de la operatividad real de las vías de comunicación. Esto es particularmente importante en las primeras fases del simulacro, cuando la calidad de la información de la que se dispone es baja y el tiempo es un factor crítico. Por ese motivo, el enlace entre el lugar de la emergencia, el CECOP y los distintos Grupos de Acción será objeto de atención preferente en la evaluación del simulacro. Uno o varios observadores tomarán nota de avisos y tiempos que después serán cotejados con las previsiones.

Cuando el Director del Plan lo considere oportuno se desactivará el Plan y se dará por finalizado el simulacro. Es importante que estos avisos se realicen con la misma concentración y control que los de la activación inicial. Se anotarán también sus tiempos e incidencias surgidas durante la desactivación.

7.3.2.3. Evaluación

La evaluación se llevará a cabo una vez terminado el simulacro. Habitualmente se realizará una primera valoración de forma inmediata a la finalización del mismo. Esta reunión sirve normalmente para detectar y comentar los fallos más importantes, lo que permite al Director del Plan conocer de primera mano las conclusiones preliminares.

Una vez finalizado, en los días posteriores, cada Grupo y cada observador elaborará un informe teniendo en cuenta:

1) Valoración cuantitativa: tiempos reales respecto a los previstos, medios reales que han intervenido, etc.
2) Valoración cualitativa que recoja experiencias, impresiones y sugerencias.

El Servicio de Protección Civil comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación, con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas, proponiendo a la Dirección de Plan tanto las modificaciones que consideren que pueden constituir una mejora del **PLATECAM** como las acciones correctoras oportunas. Las modificaciones aprobadas por la Dirección de Plan, se incorporarán de inmediato al mismo.

Si algún simulacro resultase muy deficiente por cualquier causa (climatológicas o de cualquier otra especie), se repetirá en las mismas condiciones tan pronto como sea posible.

7.4. Información a la población

La razón de dar información a la población se fundamenta en los principios de democracia y participación ciudadana: las personas y las comunidades tienen derecho a conocer y participar en las decisiones que pueden afectar a sus vidas, a sus propiedades y a las cosas que valoran. La

población debe ser informada, pues, en un doble ámbito: tanto durante una emergencia como fuera de ellas. Evidentemente, mientras se produce una emergencia, la población tiene derecho a saber qué es lo que ocurre, pero también espera saber qué debe hacer para protegerse: es lo que se llama "comunicación de la crisis". Por otro lado, fuera de las emergencias es el mejor momento para hablar de ellas, sin tensión, sin peligro, para conocer los riesgos y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, es decir, lo que se ha llamado la "comunicación del riesgo".

Durante la emergencia, la información es responsabilidad de la Dirección del **PLATECAM** y se realiza a través del Servicio de Protección Civil bajo la supervisión del Gabinete de Información. Toda la información se centralizará y generará en este Gabinete para obtener una información veraz y contrastada, con unas consignas únicas, coordinadas y congruentes.

Fuera de la emergencia, la creación de una "cultura del riesgo" forma parte de la implantación y mantenimiento del plan, ya que las medidas de protección personal recomendadas a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por cualquier plan de emergencia. En cambio, la ausencia de información en una emergencia y la falta de consignas y directrices de actuación a la población, conlleva el riesgo de provocar pánico, desorganización y, en general, comportamientos o actuaciones negativas, incluso alarma social injustificada.

La Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Civil principalmente, tiene que informar adecuadamente a la población sobre la ubicación y tipología de los riesgos, sus consecuencias para la salud y la vida de las personas y sus propiedades, los avisos a la población que se harán en caso de accidente y como ésta tendrá que comportarse, entre otras temáticas. En este sentido, los planes de emergencia de protección civil, serán públicos y podrán ser consultados por cualquier persona física o jurídica.

7.4.1. Contenido de la información sobre planes de emergencia

Los órganos competentes en materia de protección civil tienen que informar adecuadamente a la población en los términos recogidos por la legislación. Concretamente, la información que tendrá que facilitarse al público contendrá:

- Localización y tipología del riesgo.
- Explicación en términos sencillos de las posibles situaciones de emergencia, sus características, alcance y principales peligros.
- Información general relativa a los efectos potenciales en cada caso sobre la población y el medio ambiente.
- Información referente al sistema de avisos e información a la población en caso de emergencia.
- Información adecuada sobre las pautas de comportamiento de la población afectada en caso de emergencia.
- Referencia al **PLATECAM** o al plan especial correspondiente.
- Detalles sobre la manera de conseguir mayor información, teniendo en cuenta las disposiciones relativas a la confidencialidad previstas en la legislación vigente.

7.4.2. Campañas de información a la población

Las Administraciones Públicas promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población para proveer a ésta de conocimiento suficiente sobre el contenido del **PLATECAM**, los riesgos a los que se hallan expuestos, las actitudes y medidas a adoptar ante una emergencia y para conocer las necesarias e indispensables medidas de autoprotección. Estas campañas se intensificarán con la progresiva elaboración y aprobación de los planes de emergencia de riesgos especiales, para cada uno de los cuales se llevará a cabo una campaña de comunicación específica. Para la realización de estas campañas la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá solicitar a sus órganos competentes en materias de bienestar social, medio ambiente, educación, etc., su colaboración.

De igual modo podrá solicitar y convenir la realización de estas campañas con otras Administraciones Públicas.
Como referencia, las acciones a realizar en la campaña de información a la población de un plan de emergencia suelen incluir:

- Identificación de los diferentes sectores de la población y de sus líderes de opinión.
- Charlas divulgativas en escuelas, asociaciones de vecinos, elementos vulnerables principales, etc.
- Cursillos específicos para aquellos colectivos no incluidos en el **PLATECAM** que lo soliciten.
- Edición y reparto de trípticos sobre los riesgos en cada zona y la conducta adecuada en caso de emergencia.
- Edición y proyección de un video explicativo del **PLATECAM**.
- «Mailing» físico o a través del correo electrónico a todas las familias de las zonas especialmente expuestas.
- Elaboración de paneles y pósters que sirvan para el establecimiento de puntos de información, fijos o itinerantes.
- Inclusión de toda la información en los webs de la Administración Autonómica (no sólo en el de Protección Civil).
- Publicación periódica de noticias en los medios de comunicación, con información sobre activaciones del Plan, ejercicios y simulacros, homologaciones, revisiones del plan, recordatorio de las medidas de autoprotección, etc.
- Publicación periódica de folletos informativos y campañas publicitarias en los medios de comunicación social para determinados riesgos en épocas muy concretas
- Elementos de “merchandising” como imanes y otros con las instrucciones principales.

Respecto a folletos y otro material divulgativo, éstos deberán cumplir algunos requisitos, como por ejemplo:

- Las instrucciones deberán estar redactadas a modo de consignas fáciles de recordar.
- El folleto informativo se construirá en un material y formato tales que resulte fácil manejarlo y conservarlo por la población, para su lectura y consulta en cualquier momento.
- Incluirá las señales de alerta para que la población sea capaz de identificarlas caso de producirse.

7.5. Mantenimiento del PLATECAM

El mantenimiento del **PLATECAM** está constituido por el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos sean operativos y que el mismo Plan se actualice y revise teniendo en cuenta las necesidades presentes y las que puedan y deban preverse.

7.5.1. Actualizaciones y comprobaciones

Todas las entidades implicadas en el **PLATECAM** deben comunicar al Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana cualquier cambio que se produzca en la información que les atañe y que en él se recoge. Periódicamente este Servicio comprobará y actualizará la información recogida en el **PLATECAM**; igualmente, se comprobarán los datos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos, especialmente los recursos más relevantes al principio de cada campaña de riesgos naturales.

La comprobación consiste en la verificación de que el equipo humano y material del **PLATECAM** se encuentra actualizado en el Catálogo de Medios y Recursos, en perfecto estado y listo para poder actuar con plena eficacia ante una emergencia, al igual que la estructura misma del Plan y los programas de formación e información.

Las variaciones que afecten al Catálogo de Medios y Recursos se comunicarán, en el momento de producirse, por la autoridad correspondiente al Director del Plan.

La comprobación se refiere, en concreto:

- Al equipo humano y de material de la Comunidad Autónoma.
- Al equipo humano y de material de todos los demás entes públicos y privados asignados de una forma u otra al Plan.
- Al catálogo de riesgos.
- A los programas de formación e información.
- A cualquier otro aspecto que incida o pueda suponer una modificación o novedad en el **PLATECAM**.

7.5.2. Revisiones periódicas

La documentación y los sistemas de información integrados del **PLATECAM** se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: por imperativo legal, acabada la vigencia del plan, cada cuatro años como mínimo.
- Revisiones extraordinarias:

- Por modificaciones importantes en el catálogo de riesgos.
- Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
- Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras o la red viaria de la Comunidad Autónoma.
- Por cambios significativos en la organización del plan: cambios administrativos, dirección del plan y/o los Grupos de Acción.
- Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de protección civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el Director del **PLATECAM**.

CUADRO DE MANTENIMIENTO DEL PLATECAM			
Fecha de última revisión	2005	**Próxima revisión**	2009
Fecha de última actualización	2005	**Próxima actualización**	2006

8. Plan de recuperación

8. PLAN DE RECUPERACIÓN

El Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha debe preveer también las actuaciones precisas para el retorno a la normalidad. De hecho, este Plan deberá mantenerse activado como mínimo en alerta durante, al menos, la realización de las tareas inmediatas de recuperación. Cabe recordar que mientras el **PLATECAM** esté activado, la ley faculta a su Director para tomar todas las medidas que sean necesarias para la resolución de la emergencia y el retorno a la normalidad.

8.1. Identificación y evaluación de daños

El Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana en colaboración con los técnicos tanto de la Administración como de otras entidades que determine el Director del Plan, de acuerdo con el Consejo Asesor, iniciará tan pronto como sea posible los trabajos de identificación y evaluación de daños producidos por la emergencia. Se trata, fundamentalmente, de recopilar y ordenar los daños humanos y materiales, directos e indirectos, causados por la situación de la emergencia. Esta evaluación será la base de las actuaciones posteriores, tanto de reconstrucción como de indemnización u otras que pudieran derivarse y tendrá que ser revisada y asumida por los miembros del Consejo Asesor y por la Dirección del Plan.

8.1.1. Fuentes de información

Las principales fuentes de información para la recogida de datos son, entre otras:

- Servicios de emergencia participantes.
- Técnicos municipales de la zona afectada y de los municipios colindantes.
- Técnicos de protección civil.
- Centro 1-1-2.
- Técnicos de los departamentos y entidades representados en el Consejo Asesor.
- Empresas proveedoras de los servicios básicos de la zona afectada (electricidad, agua, gas, telefonía fija y móvil).
- Servicios de transporte: ferrocarriles, autobuses, autocares, empresas de transporte de mercancías...
- Las mismas industrias, comercios, gremios y otras entidades privadas de la zona.
- Asociaciones y particulares implicados.
- Universidades y otros centros que puedan elaborar los estudios técnicos que sean necesarios.

8.1.2. Tareas principales

Con la información procedente de estas fuentes, el trabajo principal a desarrollar es un informe detallado con la siguiente información:

1. Causas que han originado la activación del **PLATECAM**, descripción de la emergencia y de los **efectos** colaterales.

2. Listado de víctimas y heridos incluyendo:

- Datos personales: nombre y apellidos, DNI, población de origen o residencia....
- Tipología y gravedad de las lesiones, evolución previsible.
- Localización: nombre del centro y teléfono de contacto.

3. Relación de **daños materiales:**

- Localización de la zona afectada y descripción general de los daños (incluyendo cartografía de la zona).
- Listado de detalle, incluyendo en cada caso:
  - Descripción y localización de la instalación, edificio o elemento de otro tipo afectado.
  - Daños reales directos e indirectos.
  - Actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.

4. Valoración económica:

- Costes directos de los daños: gastos generados durante la emergencia y valor de reposición de los bienes destruidos.
- Valoración económica de las actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.
- Costes previsibles en indemnizaciones, seguros, etc.

5. Conclusiones:

- Resumen de las actuaciones.
- Propuesta de prioridades.

8.2. Medidas de recuperación

Basándose en la información recibida, el Comité Asesor propondrá al Director del Plan que tome las decisiones iniciales prioritarias y que apruebe un plan de actuación para la recuperación de la zona afectada. Para esta labor deberá ser designada una comisión de seguimiento que informe periódicamente al Director del Plan.

Es imprescindible la comunicación con los afectados de una forma correcta en tiempo y forma durante todo este proceso, así como un tratamiento adecuado de la información a la población en general.

8.2.1. Medidas inmediatas

En culaquier caso hay una serie de medidas inmediatas a tomar:

- Notificación/confirmación a las compañías proveedoras de los servicios básicos de los daños ocasionados.
- Solucionar la acogida para los afectados durante el tiempo que sea necesario.

- Búsqueda de medios y recursos extraordinarios.
- Recogida de escombros y limpieza de la zona afectada.
- Control de acuíferos y, en general, de la salud pública.
- Información a los afectados de la evolución de las actuaciones.

8.2.2. Estudio de actuaciones a medio y largo plazo

Consiste en la elaboración de un plan de actuación aprobado por el Director del Plan, previa consulta al Consejo Asesor, para la reconstrucción y retorno a la normalidad incluyendo:

- Líneas de trabajo y objetivos de cada una de ellas.
- Descripción de las actuaciones concretas a realizar para reparar los daños (obras, indemnizaciones...) y, en lo posible, evitar la repetición de los daños.
- Valoración económica de cada actuación y asignación de recursos.
- Designación de responsables.
- Plazos de ejecución.
- Plan de seguimiento técnico y político.
- Plan de comunicación a los afectados, a los organismos oficiales correspondientes y a la población en general.